

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
29 de Noviembre de 2021
Ordinario
Núm. 48



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica


L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO





2021_nov_29_ord0_48

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Decreto por el que se revoca y deja sin efecto el Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 29 de febrero del año 2004, por el que se autorizó al Secretario de Finanzas y Administración donar gratuitamente a la Asociación Civil denominada Fundación Refugio Mi Ángel, el bien inmueble que se describe en punto quinto de dicho Decreto, con fundamento en el artículo 14, fracciones III y VI, de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo, en virtud de que no se cumplió con la celebración del contrato respectivo.	3
Partido Político Local Podemos. - Aviso Lista de Acreedores y Convocatoria para que personas que no fueron Incluidas y les asiste algún derecho se presenten a deducirlos.	5
Servicios de Salud de Hidalgo.- Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Públicos, Tercer Trimestre 2021.	6
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. - Informe del Tercer Trimestre de 2021 en el SRFT del PASH.	8
Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales. - Informe del Primer Trimestre 2021 del SRFT.	10
Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales. - Informe del Segundo Trimestre 2021 del SRFT.	11
Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales. - Informe del Tercer Trimestre 2021 del SRFT.	12
Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa.-Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Tercer Trimestre 2021.	13
Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Cuarto Trimestre de 2020.	15
Municipio de Calnali, Hidalgo. -Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio 2021.	16
Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. -Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Informe del Sistema de Recursos Federales Transferidos Tercer Trimestre 2021.	18
AVISOS JUDICIALES	22
AVISOS DIVERSOS	47



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTICULO 71, FRACCION XXXV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que por Decreto del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de febrero del año 2004, se autorizó a la entonces Secretaría de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, donar gratuitamente a favor de la Asociación Civil denominada Fundación Refugio Mi Ángel, una fracción del terreno propiedad del Estado, ubicado en las calles de Venustiano Carranza, sin número, en Acayuca del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, superficie de 2,844.55 metros cuadrados, descrito en el punto quinto del mismo Decreto.

SEGUNDO. Que el bien inmueble a que se alude en el Decreto que se refiere, al no otorgarse la escritura pública que formalizara su transmisión, procede dejar sin efecto dicho Decreto.

TERCERO.- Que mediante oficio SA-01-1053-2007, de fecha 7 de octubre del año en curso, el Oficial Mayor del Ejecutivo del Estado, Profesor Martiniano Vega Orozco, solicita dejar sin efecto el Decreto Gubernamental a que se refiere el considerando primero para reincorporar el inmueble al patrimonio del Estado de Hidalgo, con motivo de que no se cumplió en el plazo de seis meses establecido en el punto segundo del mismo Decreto, el objeto para el que se le destino dicho bien inmueble.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O:

I.- Se revoca y deja sin efecto el Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 29 de febrero del año 2004, por el que se autorizó al Secretario de Finanzas y Administración donar gratuitamente a la Asociación Civil denominada Fundación Refugio Mi Ángel, el bien inmueble que se describe en punto quinto de dicho Decreto, con fundamento en el artículo 14, fracciones III y VI, de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo, en virtud de que no se cumplió con la celebración del contrato respectivo.

II.- Al revocar y dejar sin efecto el Decreto a que se refiere el punto anterior, el Oficial Mayor deberá proceder como corresponda.

III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
RÚBRICA**

EL OFICIAL MAYOR

**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
RÚBRICA**



A V I S O
PARTIDO POLÍTICO LOCAL PODEMOS

LISTA DE ACREEDORES Y CONVOCATORIA PARA QUE PERSONAS QUE NO FUERON INCLUIDAS Y LES ASISTE ALGÚN DERECHO SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS

El suscrito, LIC. JOSE RAFAEL LUGO BASTIDA, en mi carácter de INTERVENTOR del Partido Político Local PODEMOS, designado por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en sesión celebrada el 13 de Agosto de 2021, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, del Reglamento para el Procedimiento de Liquidación de las Obligaciones de los Partidos Políticos Locales que Pierdan su Registro del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, por medio del presente se publica la siguiente:

LISTA DE ACREEDORES

ADEUDOS CON TRABAJADORES: NO HAY

ADEUDOS FISCALES: NO HAY

ADEUDOS CON PROVEEDORES: NO HAY

ADEUDO POR CONCEPTO DE MULTAS Y SANCIONES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL MENORES A UN AÑO CONFORME AL EJERCICIO ORDINARIO DEL PERIODO 2018: \$30,659.77 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.N)

ADEUDO POR CONCEPTO DE MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR PROCESOS DE AYUNTAMIENTOS (2019-2020) Y DIPUTACIONES LOCALES (2020-2021): \$3,046,690.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M.N)

La anterior Lista de Acreedores se publica de conformidad con la documentación contable en los archivos del Partido Político Local Podemos, por lo que por medio del presente se convoca a toda persona que considere tener derechos de crédito pendientes de pago con el citado Partido Político Local Podemos se presente a solicitar el reconocimiento de sus créditos ante el suscrito Interventor, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la presente publicación.

Las oficinas del Interventor Lic. José Rafael Lugo Bastida se encuentran ubicadas en calle Felipe Ángeles 401 Colonia Periodistas en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Correo electrónico: joselugobastida@hotmail.com.

Publicación que se realiza para los efectos legales a que haya lugar.

Pachuca, Hidalgo a 24 de Noviembre de 2021.

LIC. JOSE RAFAEL LUGO BASTIDA
INTERVENTOR DESIGNADO PARA LA
LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL PODEMOS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-11-2021



**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS**

**REPORTE SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
TERCER TRIMESTRE 2021**

Avance Financiero Recursos 2020

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
1	29,831,317.60

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	12	Salud	S201	Seguro Médico Siglo XXI	24	29,831,317.60	29,831,317.60	14,934,295.54

Avance Financiero Recursos 2021

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
13	4,965,305,256.57

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) Tipo de Recurso FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS) Tipo de Recurso	12	Salud	E023	Atención a la Salud	3	\$35,710,418.00	\$35,710,418.00	\$23,391,554.63
	12	Salud	E025	Prevención y atención contra las adicciones	14	\$3,152,174.00	\$3,152,174.00	\$97,595.92
	12	Salud	E036	Programa de vacunación	1	\$2,140,215.00	\$2,140,215.00	\$998,167.50
	12	Salud	P016	Prevención y atención de VIH/SIDA y otras ITS	3	\$1,181,359.00	\$1,239,854.00	\$640,004.00
	12	Salud	P020	Salud materna, sexual y reproductiva	41	\$35,411,202.37	\$39,376,093.82	\$12,799,328.92
	12	Salud	S200	Fortalecimiento a la atención médica	8	\$17,880,014.64	\$17,892,687.57	\$11,642,247.06
	12	Salud	G004	Protección Contra Riesgos Sanitarios	1	\$4,204,956.00	\$4,204,956.00	\$0.00
	12	Salud	U008	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	20	\$16,489,746.28	\$22,212,733.28	\$7,883,790.67
	12	Salud	U009	Vigilancia epidemiológica	22	\$4,359,672.50	\$4,934,583.00	\$2,191,494.62
	12	Salud	U013	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos	39	\$1,379,963,344.26	\$1,379,963,344.30	\$425,814,403.27



				para la Población sin Seguridad Social Laboral				
	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1002	FASSA	112	\$3,567,495,074.00	\$3,612,776,491.03	\$2,294,841,226.05

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: http://s-salud.hidalgo.gob.mx/?page_id=3042

Elaboró

Autorizó

L.A.S.C. Minia Sibila Cuevas Ramírez
Encargada de la Subdirección de Finanzas y Tesorería

M.A.P. Elia Yáñez Morgado

Directora de Finanzas
Rúbrica

Rúbrica

Derechos Enterados. 16-11-2021



**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2021 EN EL SRFT DEL PASH**

Con Fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite la siguiente información:

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2021
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2019)	10
2.- Monto total modificado de los proyectos validados (ejercicio 2019)	\$ 34,011,477.70
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2019)	\$ 34,006,532.06
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2019)	100.00%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2019)	1
2.- Monto total modificado de los programas validados (ejercicio 2019)	\$ 270,512,020.15
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2019)	\$ 270,507,074.51

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2021
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2020)	14
2.- Monto total modificado de los proyectos validados (ejercicio 2020)	\$ 102,736,120.37
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2020)	\$ 102,532,741.11
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2020)	99.97%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2020)	3
2.- Monto total modificado de los programas validados (ejercicio 2020)	\$ 224,117,632.89
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2020)	\$ 223,914,253.63

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2021
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2021)	9
2.- Monto total modificado de los proyectos validados (ejercicio 2021)	\$ 597,764,696.40
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2021)	\$ 164,336,103.42
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2021)	13.73%



Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2021)	2
2.- Monto total modificado de los programas validados (ejercicio 2021)	\$ 597,764,696.40
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2021)	\$ 164,336,103.42

A continuación se desglosan los programas registrados durante el tercer trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo Convento	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Aportaciones Federales	33	FAFEF	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		14	\$ 737,722,849	\$ 597,764,696	\$ 164,336,103
2020	Subsidio	23	FNREG	U019	Fondo Regional		1	\$ 168,507,115	\$ 153,805,723	\$ 153,805,723
2020	Fideicomiso	23	FEIEF	R080	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas		2	\$ 46,453,833	\$ 23,959,865	\$ 23,959,865
2020	Subsidio	23	FONMETRO	U057	Fondo Metropolitano		1	\$ 48,661,017	\$ 46,352,045	\$ 46,148,666
2019	Fideicomiso	23	FEIEF	R080	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas		4	\$ 797,470,734	\$ 270,512,020	\$ 270,507,074

La información relacionada con el Sistema de Recursos Federales Transferidos se encuentra publicada en la siguiente liga de internet.

<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/pag/Trimestrales.html>
<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/trim/2021/SOPOT-SHCP-3-2021.pdf>

Ing. José Ventura Meneses Arrieta
Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Sello y Rubrica

Derechos Enterados. 29-11-2021



INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE 2021 DEL SRFT

Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2021
1.- Número de proyectos validados al trimestre	3
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$11'940,880.26
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$11'840,605.56
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$11'940,880.26
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$11'840,605.56

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recursos	Tipo de recurso	Descripción	Clave de ramo	Descripción de Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	Subsidios	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	U001	Programa de Devolución de Derechos	3	\$11'940,880.26	\$11'840,605.56	\$11'840,605.56

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

<http://caasim.hidalgo.gob.mx/pdfs/SFU/2021/Informe%20Primer%20Trimestre%202021.pdf>

A t e n t a m e n t e .

**Director General de la CAASIM
Lic. Abraham Rublúo Parra
Rúbrica**

Derechos Enterados. 23-11-2021



INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 DEL SRFT

Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2021
1.- Número de proyectos validados al trimestre	3
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$11'940,880.26
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$11'840,605.56
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$11'940,880.26
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$11'840,605.56

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recursos	Tipo de recurso	Descripción	Clave de ramo	Descripción de Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	Subsidios	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	U001	Programa de Devolución de Derechos	3	\$11'940,880.26	\$11'840,605.56	\$11'840,605.56

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

<http://caasim.hidalgo.gob.mx/pdfs/SFU/2021/Informe%20SegundoTrimestre%202021.pdf>

A t e n t a m e n t e .

Director General de la CAASIM
Lic. Abraham Rublúo Parra
Rúbrica

Derechos Enterados. 23-11-2021



INFORME DEL TERCER TRIMESTRE 2021 DEL SRFT

Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2021
1.- Número de proyectos validados al trimestre	1
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$1'065,180.00
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$0.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0.00%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$1'065,180.00
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$0.00

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recursos	Tipo de recurso	Descripción	Clave de ramo	Descripción de Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Subsidios	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	1	\$1'065,180.00	\$1'065,180.00	0.00

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

<http://caasim.hidalgo.gob.mx/pdfs/SFU/2021/Informe%20Tercer%20Trimestre%202021.pdf>

A t e n t a m e n t e .

Director General de la CAASIM
Lic. Abraham Rublúo Parra
Rúbrica

Derechos Enterados. 23-11-2021



Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Tercer Trimestre 2021

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre
1. Número total de Proyectos validados al trimestre	16
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 913,438,553.96
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 718,040,696.17
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado por los proyectos validados	39.69%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	8
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 544,271,076.16
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 421,758,905.26

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recursos	Tipo de Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2012	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA 2012	1	\$153,959,236.00	\$161,747,233.40	\$159,810,186.22
2013	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA 2013	1	\$168,723,222.00	\$176,529,633.09	\$166,180,001.42
2013	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	PROXOE 2013	1	\$776,000.00	\$776,000.00	\$774,539.33
2015	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1012	FAFEF	FAFEF	1	\$1,797,539.54	\$1,787,579.22	\$1,408,583.63
2019	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1012	FAFEF	FAFEF	1	\$78,607,369.62	\$78,607,369.62	\$72,756,329.22
2021	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BÁSICA 2021	1	\$131,265,381.00		\$20,633,654.54

			ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS					\$146,651,009.80		
2021	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR 2021	1	\$9,142,328.00	\$10,209,390.13	\$122,151,413
2021	FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	FAM SUPERIOR 2021	1	\$0	\$99,757,605.72	\$73,459.47

Durante el Tercer Trimestre de 2021, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. Esperanza Pérez Mendoza
Subdirectora de Finanzas

L.C. María Verónica Hernández Valdes
Directora de Administración

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General

Rúbrica

Rúbrica

Rúbrica

Derechos Enterados. 25-11-2021



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Durante el cuarto trimestre de 2020, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de las siguientes ligas:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos
http://www.utvm.edu.mx/?page_id=5493

Gestión de proyectos

Aspectos generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2020
1. Número total de proyectos validados al trimestre	0
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$0.00
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$0.00
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0%

Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2020
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	4
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$39,343,251.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$39,902,304.42

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Número de Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	4 Federales	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Subsidios para organismos descentralizados estatales. Programa para el Desarrollo Profesional Docente, Fortalecimiento de la Calidad Educativa	S267, S247, U006, S300	Subsidios para organismos descentralizados estatales. Programa para el Desarrollo Profesional Docente. Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	58	39,343,251.00	39,966,904.42	39,902,304.42

Elaboró

L.C. Juana Elba Rodríguez Pérez
Jefa de Programación y Presupuesto
Rúbrica

Autorizó

Dr. Marco Antonio Ocadiz Cruz
Rector
Rúbrica

Derechos Enterados. 24-11-2021



MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO
INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.
Resumen de Información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2021
1. Número total de proyectos validados al trimestre	20
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	15,886,510.32
3. Monto total pagado de los proyectos validados	8,987,296.39
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	61.5%

Resumen de Información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2021
1. Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2. Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	43,259,066.11
3. Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	16,911,413.18

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	4	30,902,763.52	30,902,763.52	8,987,296.39
2021	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	22	12,156,302.59	12,156,302.59	7,849,616.79



2021	Subsidios	Entidades no Sectorizadas	47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	S010	8	200,000.00	200,000.00	74,500.00
------	-----------	---------------------------	----	--	------	---	------------	------------	-----------

Para consultar los informes completos de los componentes de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores presentados en el Tercer Trimestre del ejercicio 2021, acceder a la siguiente liga: <https://calnali.gob.mx/ley-federal-de-presupuesto-y-responsabilidad> Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ING. ISAID ACOSTA TELLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

P.T.I. MARCOS CRUZ MELO
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-11-2021



**MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO.
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS.
INFORME DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS TERCER TRIMESTRE 2021**

I) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE DESTINO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2021
1.- Número de proyectos validados al trimestre	29
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$10,734,334.00
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$0.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0%

II) RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE EJERCICIO DEL GASTO

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2021
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$36,288,563.52
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$16,487,815.02

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2021	Aportaciones	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal	1	\$10,734,334.01	\$10,734,334.01	\$ 0.00
2021	Aportaciones	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	25	\$25,554,229.51	\$25,554,229.51	\$16,487,815.02

III) INDICADORES

FORTAMUN 1ª parte

Entidad Federativa	Municipio	Programa Presupuestario								
		Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	Índice en el Ejercicio de Recursos

									Territoriales del Distrito Federal	
Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera
Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

FORTAMUN 2ª parte

Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	75	64.52088	86.03	NO SE ALCANZÓ EL ÍNDICE EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, DEBIDO A QUE SE TIENEN PAGOS PENDIENTES.
(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio)	Componente	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	75	75	100	



demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FAISM 1ª parte

Entidad Federativa	Municipio	Programa Presupuestario								
		Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS
Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS



FAISM 2ª parte

Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	21.42857	58.62069	273.56	LA INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS ES CORRECTA PARA LA OPERACION DEL FAIS, LO QUE SE CORROBORA EN EL SIIPSO, NO ASÍ EL NÚMERO DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL INDICADOR. SE INCREMENTÓ EL NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS REGISTRADOS EN LA MIDS DE 28 A 29, DEBIDO A UNA MODIFICACIÓN EN LA MIDS.
(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	78.57143	41.37931	189.88	
(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	100	

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa por componente de captura se puede consultar y/o descargar a través de la siguiente liga: <http://sanagustintlaxiaca.gob.mx/RFT.html>

C. BELÉN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 23-11-2021



AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 460/2021**

- - - En el Juicio Escrito Familiar de cancelación de pensión alimenticia promovido por **ARTURO MARTÍNEZ AMBROSIO en contra de YETLANETZI, JAZLIN AMÉRICA Y JARETH ARTURO de apellidos MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y de ROSAURA RODRÍGUEZ CORONA Expediente Número 460/2021**. Obra un acuerdo que en lo conducente dice: - - - **SE ACUERDA:** - EXPEDIENTE NÚMERO 460/2021 En Ixmiquilpan, Hidalgo, a 26 veintiséis de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentado ARTURO MARTÍNEZ AMBROSIO, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 88 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, así como al Acuerdo General número 16/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo (AC16/2021-PCJPJEH) se acuerda: I.- Como lo solicita el ocurso y toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo entablar comunicación legal con los C.C. YETLANETZI, JAZLIN AMÉRICA y JARETH ARTURO de apellidos MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, así como a la C. ROSAURA RODRÍGUEZ CORONA, ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio distinto al que ya obra en autos, donde pudiese notificársele a través de los oficios girados a las distintas dependencias, emplácese a dichas personas a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 veces consecutivas con intervalos de siete días entre cada uno, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de mayor circulación local, concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, apercibidos que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se les notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se impongan de ellas. II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Maestra STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN Jueza Segunda Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada KENIA ARIANA ROMERO GONZÁLEZ que da fe.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hidalgo a 08 de Noviembre del año 2021.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA SOFÍA ROMERO CRUZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2021

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN
EXPEDIENTE DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA: ASEH/OIC/PRA/003/2021
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

MARIANA ESBEIDI VARGAS GUERRERO, en virtud de que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente al rubro citado, con fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 152 Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como el artículo 32 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, así como de manera concatenada lo señalado en los numerales 1, 2, 3 fracción IV, 4, 111, 193 fracción VI, 208 fracción XI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se notifica a usted la resolución definitiva dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa ASEH/OIC/PRA/003/2021, la cual se compone de veintinueve fojas suscritas por una sola de sus caras emitida y firmada por la Licenciada María Montserrat Vargas Castillo, Titular de la Unidad de Substanciación del Órgano Interno de Control, quien actúa como autoridad resolutora de conformidad con el artículo 3 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 32 inciso b) fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. la cual establece dentro de los puntos resolutivos lo siguiente:

PRIMERO. - De la Ciudadana Mariana Esbeidi Vargas Guerrero es responsable de la infracción contenida en el artículo 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades, establecida como FALTA ADMINISTRATIVA NO GRAVE, en términos de lo expuesto en el considerando cuarto de esta resolución. -----

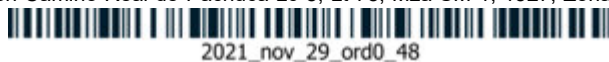
SEGUNDO. - Se impone la ciudadana Mariana Esbeidi Vargas Guerrero, la sanción administrativa consistente en Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo de tres meses. -----

TERCERO. - Distribúyanse copias certificadas de la presente resolución para los efectos precisados- -

Notifíquese personalmente esta resolución y, en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

ASÍ LO RESOLVIÓ LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, L.D. MARÍA MONTSERRAT VARGAS CASTILLO. Actuando como autoridad resolutora de conformidad con los artículos 3 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 32 inciso b) fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

Por lo que se le conmina a presentarse dentro de un término no menor de quince ni mayor de sesenta días a partir de que se haga la última publicación, en el domicilio ubicado en Camino Real de Pachuca Lc-8, Lt-78, Mza SM-1, 1527, Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo,



local que ocupa las instalaciones del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en un horario de las 09:00 a las 16:30 horas de lunes a viernes, ya que se encuentra a su disposición el original de la resolución completa que se le notifica en este acto-SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES OCASIONES CONSECUTIVAS Y MEDIANDO ENTRE ELLAS UN PLAZO DE SIETE DÍAS NATURALES, ----- DOY FE.

2 - 3

TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.-L.D. MARÍA MONTSERRAT VARGAS CASTILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-11-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 435/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PIMENTEL MENDOZA CARLOS HECTOR en contra de OLMEDO DIMAS ROBERTO, LEAL DE LA PEÑA ADELA, DE LA CRUZ GOYZULETA JESUS ALBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000435/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 435/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 treinta de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.

Por recibido oficio número 1700/2021, de fecha 24 veinticuatro de agosto del año 2020 (dos mil veinte), signado por la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ, por medio del cual remite a este Juzgado copia certificada del auto de fecha 19 diecinueve de julio del año 2021 dos mil veintiuno, así como el expediente número 435/2019 constante en 613 seiscientos trece fojas útiles según su folio; relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, promovido por CARLOS HECTOR PIMENTEL MENDOZA, en contra de ADELA JOSEFINA LEAL BULOS y/o ADELA LEAL DE PEÑA ROBERTO OLMEDO DIMAS y JESUS ALBERTO DE LA CRUZ GOYZULETA. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 112, 113, fracción VI, 121, 127, 142, 154, 161, 162, 164, 166, 260 del Código de Procedimientos Civiles, 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Hidalgo; así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, SE ACUERDA:

I. El oficio de cuenta, las copias certificadas del auto de fecha 19 diecinueve de julio del año 2021 dos mil veintiuno, dictada por la Tercera Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, dentro del toca civil 363/2021 III, agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II. Se tiene por hecho del conocimiento de esta Autoridad, que la Tercera Sala Civil y Familiar declaró IMPROCEDENTE la excepción de incompetencia por declinatoria hecha valer por ROBERTO OLMEDO DIMAS, Toca Civil número 363/2021 III, en consecuencia, la suscrita Juez es competente para seguir conociendo y resolver del presente asunto, en consecuencia, continúese con el procedimiento.

III. Acúcese el recibo solicitado por la Alzada dentro del término requerido.

IV. Procédase a acodar la promoción presentado por CARLOS HECTOR PIMENTEL MENDOZA, de fecha 19 diecinueve de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, a las 13:52:25 en los siguientes términos:

A) Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito presentado de fecha 19 diecinueve de agosto del año en curso y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de JESUS ALBERTO GOYZULETA DE LA CRUZ en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la parte demandada, por medio de EDICTOS.

B) En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser Diario Milenio, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que deben presentarse la parte demandada JESUS ALBERTO GOYZULETA DE LA CRUZ, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de lista; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se publican en este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

V. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. YOSSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe. hesp

2 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-11-2021



**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 299/2021**

EXPEDIENTE NÚMERO 299/2021, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO BLANCAS CHAVEZ EN CONTRA DE NORMA ROMERO VEGA Y OTROS.

EXPEDIENTE NÚMERO: 299/2021 ORDINARIO CIVIL EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 14 CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. Por presentado MARCO ANTONIO BLANCAS CHAVEZ, con su escrito de cuenta; SE ACUERDA, como lo solicita y como se desprende la imposibilidad para emplazar a NORMA ROMERO VEGA; se procede al emplazamiento de la C. NORMA ROMERO VEGA, por edictos. II.- En consecuencia, y en términos de lo dispuesto por el numeral 121 de la legislación invocada, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico local de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse NORMA ROMERO VEGA dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, bajo apercibimiento que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se publique en el tablero notificador de este juzgado unitario, asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría. III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada ALONDRA SÁNCHEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.- ACTUARIO NON. -LICENCIADO RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-11-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 319/2021**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN ZAMUDIO ROJO, EXPEDIENTE 319/2021 LA JUEZ DEL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Tula de Allende, Hidalgo, a 11 Once de Octubre del 2021 dos mil veintiuno. Por presentado **MARIA DEL CARMEN ZAMUDIO ROJO**, con la personalidad acreditada en autos, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 265 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I. En atención a que no fue posible emplazar a PEDRO CRUZ CADENA, en el domicilio proporcionado dentro del presente juicio, por lo tanto, se ordena emplazar a este por medio de edictos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en el diario "Sol de Hidalgo", región Tula, (por considerarse uno de los de mayor circulación) a efecto de que comparezcan ante este Juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que opongan la excepciones, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo así serán declaradas presuntamente confesas de los hechos que de la misma dejen de contestar; en lo sucesivo se le notificara por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en esta secretaria para que al momento de solicitarlas se le sean entregadas. II.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmo la JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 75 FRACCION XVIII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIALGO, LICENCIADO RAUL GARCIA HERNANDEZ, que actúa con secretaria de Acuerdos LICENCIADA MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ, que autentica y da fe. - - - - -

2 - 3

TULA DE ALLENDE HIDALGO MARZO DE 2021.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR.- LICENCIADA GABRIELA RESENDIZ MORENO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-11-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HIDALGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 620/2021**

Que en los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a BIENES DE ANTELMO SANCHEZ y/o ANTELMO SANCHEZ AGIS y MA. DOLORES RAMIREZ RODRIGUEZ y/o DOLORES RAMIREZ RODRIGUEZ DE SANCHEZ y/o DOLORES RAMIREZ RODRIGUEZ y/o MARIA DOLORES RAMIREZ RODRIGUEZ, promovido por SILVIA SANCHEZ GARAY, expediente número 620/2021, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

Apan, Hidalgo a 22 veintidós de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada **SILVIA SANCHEZ GARAY**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento lo dispuesto en los artículos, 55, 111, 771, 772, 787, 788, 789, 793 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que dentro del presente Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de **MA. DOLORES RAMIREZ RODRIGUEZ y/o DOLORES RAMIREZ RODRIGUEZ DE SANCHEZ y/o DOLORES RAMIREZ RODRIGUEZ y/o MARIA DOLORES RAMIREZ RODRIGUEZ y/o DOLORES** ya se desahogó la audiencia prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, en consecuencia, dese cumplimiento a lo ordenado en el punto X del auto de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, en virtud de que la presente sucesión es denunciada por **SILVIA SANCHEZ GARAY**, colateral en tercer grado por ser sobrina de la de cujus, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo", y se fijen avisos en los sitios



públicos del lugar del juicio y origen de la finada **MA. DOLORES RAMIREZ RODRIGUEZ y/o DOLORES RAMIREZ RODRIGUEZ DE SANCHEZ y/o DOLORES RAMIREZ RODRIGUEZ y/o MARIA DOLORES RAMIREZ RODRIGUEZ y/o DOLORES**, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco del que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local de este Juzgado Tercero Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, a reclamarla dentro de un plazo de 40 cuarenta días a partir de la última publicación del edicto en los Periódicos Oficiales citados

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma el **LICENCIADO EN DERECHO CARLOS FLORES GRANADOS** Juez Tercero en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO SANDRA PATRICIA ALCANTARA GONZALEZ**, que autentica y da fe. DOY FE. Dos rúbricas ilegibles.

2 - 2

NOVIEMBRE DE 2021.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR. DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-
LIC. RUBEN CASTILLO CASTILLO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-11-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 858/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por COACERO S.A. DE C.V. en contra de MENTADO FUENTES HIPOLITO, CALVO MORALES ANGEL ANTONIO, ORTIZ FLORES ANA LAURA, OH KAPJIN, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA, GERARDO MARTINEZ MARTINEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 DE PACHUCA, FRANCISCO GONZALEZ VARGAS NOTARIO PUBLICO NUMERO 15 DE PACHUCA, TESORERO MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO; radicándose la demanda bajo el expediente número 000858/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE 858/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado JOSÉ LUIS MEDINA FONSECA en su carácter de administrador único de la sociedad mercantil "COACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 55, 113 fracción VI, 121, 135, fracción V 335, 336 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Como se solicita y en preparación al desahogo de la prueba de RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA, admitida a la parte actora y que estará a cargo de HIPÓLITO MENTADO FUENTES se señalan las 10:00 DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 8 OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar el desahogo de dicha prueba, facultando al actuario adscrito a la Coordinación de Actuarios para que en forma oportuna cite a la persona antes mencionada, para que el día y hora antes señalado, comparezca al local de este Juzgado a reconocer el contenido y firma de la documental privada consistente en el contrato privado de compraventa de fecha 31 treinta y uno de julio de 2018 dos mil dieciocho visible a fojas 485 a 487 de autos.

II. Toda vez que dentro del presente juicio fue emplazado por medio de edictos el codemandado HIPÓLITO MENTADO FUENTES a efecto de no violar la garantía de audiencia de dicha parte litigante y conforme a lo ordenado en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1643/2018**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 09 nueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ROMAN OSORNO ABAD y/o LUCIANO ROMAN OSORNO ABAD, EN CONTRA DE MOISES ORTUÑO ORTIZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1643/2018

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Expediente número: 1643/2018 Ordinario Civil Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo; a 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno. Por presentado Luciano Román Osorno Abad, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 110, 127, 268, 626, 627, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el promovente en su escrito de cuenta, y en atención a las mismas, téngasele exhibiendo las publicaciones de edictos a que hace mención en el mismo, los cuales ya obran glosados en los autos a fojas 62 a la 67. II.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente y en la que incurrió el demandado Moisés Ortuño Ortiz, al no dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del término que le fue concedido para tal efecto, en consecuencia, téngase por perdido el derecho que pudo haber ejercitado. III.- En consecuencia y como se solicita, se abre el presente juicio a periodo probatorio, otorgándose a las partes, el término de 10 diez días hábiles, para el ofrecimiento de medios probatorios, término que a la parte demandada empezará a correrle después del último edicto publicado en el Periódico que enseguida se indica. IV.- En virtud de que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, las subsecuentes que hayan de practicárseles, así como el presente proveído notifíqueseles por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en donde le surtirán efectos aun las de carácter personal, salvo que otra forma de notificación se acuerde con posterioridad. V.- Conforme a lo establecido en el



artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado. VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con secretario de acuerdos Licenciada Adriana Yazmín Reyes Montaña, que autoriza y da fe.
*iaam

2 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA JANET ROMERO LAZTIRI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 812/2010**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL en contra de CORTEZ ISLAS MA. LUISA, TORRES LOZADA AARON, radicándose la demanda bajo el expediente número 000812/2010 y en el cual se dictó una sentencia que dice: Pachuca de Soto, Hidalgo, 22 veintidós de julio del año 2021 dos mil veintiuno.

VISTOS los autos para dictar Sentencia Definitiva que resuelva el litigio planteado dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra de AARÓN TORRES LOZADA en su carácter de acreditado y MA. LUISA CORTEZ ISLAS en su carácter de obligado solidario, expediente número 812/2010 ochocientos doce diagonal dos mil diez.

R E S U E L V E

PRIMERO. La suscrita juez ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio en sentencia definitiva.

SEGUNDO. Procedió la vía ejecutiva mercantil intentada.

TERCERO. La parte actora GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados AARÓN TORRES LOZADA y MA. LUISA CORTEZ ISLAS, no opusieron excepciones ni defensas siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO. En consecuencia, se condena a la parte demandada AARÓN TORRES LOZADA y MA. LUISA CORTEZ ISLAS, para que dentro del término legal de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague a favor de la parte actora FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, las siguientes prestaciones:

A). Al pago de la cantidad de \$229,156.95 doscientos veintinueve mil ciento cincuenta y seis pesos cero centavos moneda nacional, por concepto de capital vencido adeudado;

B). Al pago de la cantidad de \$17,381.49 diecisiete mil trescientos ochenta y un pesos cuarenta y nueve centavos moneda nacional, por concepto de intereses moratorios vencidos generados desde el 18 dieciocho de febrero de 2010 dos mil diez, hasta el día 10 diez de junio de 2010 dos mil diez, fecha de corte del estado de cuenta que se exhibió anexo al escrito inicial de demanda;

C). Al pago de los intereses moratorios que se sigan generando con posterioridad al día 10 diez de junio de 2010 dos mil diez, fecha de corte del estado de cuenta que se exhibió anexo al escrito inicial de demanda, hasta la total liquidación de la suerte principal, conforme a lo pactado en el documento base de la acción, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; y

D). Al pago de los gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio, mismos que serán calculados en ejecución de sentencia, al actualizarse la hipótesis prevista por la fracción III del artículo 1084 del Código de Comercio.

Apercibiendo a la parte demandada que, en caso de no cumplir con el pago a que han sido condenados se procederá en su contra, en ejecución de sentencia y a petición de parte, se hará trance y remate del bien embargado y con su producto se pagará a la parte actora.

QUINTO. Toda vez que AARÓN TORRES LOZADA fue emplazado a juicio por medio de edictos, en términos del artículo 627 y 632 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, aplicado de manera supletoria, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo los puntos resolutivos de la presente resolución.

SEXTO. De conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Por lo tanto, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así, definitivamente, lo resolvió y firma la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-11-2021

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE,HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 06/2017**

En el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. LUIS MANUEL PARRA ESCORZA en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GLORIA HERNANDEZ GUTIERREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 06/2017, obra un acuerdo que a la letra dice: Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 01 uno de octubre del 2021 dos mil veintiuno.



Por presentado el licenciado Luis Manuel Parra Escorza, apoderado legal de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 471, 473, 552, 553, 554, 558, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el avalúo del bien inmueble motivo del presente juicio, para que surta los efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en predio rústico ubicado en el barrio de la Cruz, actualmente calle Autopista Pachuca-Atotonilco sin número, colonia La Cruz, municipio de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo; cuyas medidas y colindancias obran en autos, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 478, tomo I, libro I, Sección I, de fecha 12 doce de septiembre de 2011 dos mil once.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate sobre el predio señalado en el punto que antecede, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el próximo día 8 ocho de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno a las 09:00 nueve horas.

IV.- Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 847,000.00 (OCIENTOS cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N), siendo este el valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre por dos veces de siete en siete días, así como en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario Milenio Hidalgo, edición regional, y en el lugar de ubicación del inmueble que sirve de garantía en el presente juicio, anunciándose en todos y cada uno de ellos la venta legal del bien inmueble de referencia.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Maestra Bianca Morales Téllez, Jueza Mixto de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos licenciada Ma. de la Luz Hernández Ramírez, que auténtica y da fe.

2 - 2

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 14 DE OCTUBRE DE 2021.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADO JOSUÉ FIDEL LÓPEZ BAUTISTA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 733/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOC. FIN. OBJ. MULT. BBVA, EN CONTRA DE J. NASARIO RUIZ ROBLES Y NOEMI CASTAÑEDA MALDONADO, EXPEDIENTE NÚMERO 733/2012, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO. QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Tizayuca, Hidalgo, a 8 ocho de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado CARLOS FRANCO SALDIVAR, con la personería reconocida en autos y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la ocurso exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del inmueble hipotecado dentro del presente juicio, así como avalúo de este realizado por el Ingeniero Carlos Teodoro Sánchez Téllez, perito en materia de valuación, mismos que se mandan glosar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que la demandada J. NASARIO RUIZ ROBLES Y NOEMI CASTAÑEDA MALDONADO, no desahogaron la vista dada en el punto II del auto de fecha 24 de abril del 2014 dentro del término concedido para tal efecto, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en este.

III.- En consecuencia y visto el estado de ejecución que guarda el presente juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como lote 24 veinticuatro, de la manzana II dos, ubicado en la calle Quinta Los Rosales número 138 ciento treinta y ocho, del fraccionamiento denominado "QUINTA ESPERANZA" del municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico 426739, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

IV.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

V. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes, por 2 dos veces consecutivas, de 7 siete en 7 siete días, en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", así como en los lugares públicos de costumbre, siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días, para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.



VII. Desde que se anuncie el remate y durante éste, se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar, para que, si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VIII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA, que autentica y da fe. JJEG

2 - 2

TIZAYUCA, HIDALGO A 03 DE NOVIEMBRE 2021.- **ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. JONATHAN MARTIN MENDOZA ROVIROZA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 11-11-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 315/2017**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de CARRILLO CUELLAR CESAR RAFAEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000315/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 315/2017

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 11 once de octubre del 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados FERNANDO HERNANDEZ LUGO y OSCAR MATIAS TAVERA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales de número 01/2021, 07/2021 y 16/2021, expedidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero del año en curso; SE ACUERDA:

I. Como corresponde y para que surta los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los autos el certificado de gravámenes y avalúo que al escrito de cuenta se acompaña, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. Vistas las manifestaciones vertidas por los promoventes en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE ARBOL DEL CEREZO, NUMERO 113, LOTE 39, DE LA MANZANA VIII B, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PASEOS DE CHAVARRIA" SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico 435879.

III. En consecuencia y como lo solicitan los promoventes se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$596,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en el peritaje que se exhibe con el de cuenta.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "MILENIO".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 18-11-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 234/2018**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. . . en contra de GARCIA ALARCON JOSE OSCAR, OLVERA CERVANTES MONICA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000234/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 234/2018

Juicio Especial Hipotecario

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, día y hora señalados por auto de fecha 06 seis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, dentro de los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra José Oscar García Alarcón y Mónica Olvera Cervantes, expediente número 234/2018.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de éste H. Juzgado ante la ciudadana Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial por Ministerio Ley, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

Comparece la Licenciada Zazulych Trigueros Pérez en su carácter de apoderada legal de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte debidamente identificada en autos.

De igual forma comparece la Licenciada Viridiana Mera Pacheco en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores debidamente identificada en autos.

Seguidamente se da cuenta a la juez de una promoción presentada por la parte actora el día de hoy las 12:29:51 doce horas con veintinueve minutos cincuenta y un minutos y visto lo solicitado, y con fundamento en los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 110, 111, 121, 123 y 627 del Código



de Procedimientos Civiles vigente en la entidad y con los acuerdos generales 1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021 y 16/2021 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce, 29 veintinueve todos de enero, 05 cinco y 12 doce de febrero todos del año en curso; se acuerda:

I. Agréguese a los autos los ejemplares del periódico oficial del Estado de Hidalgo de fechas 11 once y 18 dieciocho de octubre, ambos del año en curso, así como los 02 dos ejemplares del Diario Milenio de fechas 12 doce y 19 diecinueve de octubre ambos del año en curso, para que surtan los efectos legales correspondientes.

II. Notifíquese y cúmplase.

Del proveído que antecede quedan debidamente notificadas las comparecientes.

Así las cosas, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día en que se actúa, en términos del artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, la C. Juez de los autos procede a realizar en voz alta el pase de lista de los posibles licitadores que se hayan inscrito para participar en la almoneda, haciéndose constar que hasta este momento no se encuentra nadie presente y en consecuencia, la C. Juez que actúa con Secretario que autentica y da fe, procede a conceder media hora a efecto de que se presenten postores a esta almoneda de remate.

A continuación siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos de esta misma fecha en que se actúa, y transcurrida la media hora en términos del artículo 567 citado, de nueva cuenta se realiza en voz alta el pase de lista de los posibles postores que se hayan inscrito dentro de la media hora conferida, haciéndose constar que no compareció ningún licitador, solo presente la parte actora y la Licenciada Viridiana Mera Pacheco en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como tercero interesada en carácter acreedora, para intervenir en esta almoneda, por lo que la C. Juez declara que se procederá a remate y que no se admitirá postores nuevos.

Enseguida la Licenciada Zazulych Trigueros Pérez en su carácter de apoderada legal de Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en uso de la voz manifiesta: "Visto el estado procesal de los autos y en virtud de que no compareció postor alguno a la presente almoneda, solicito se convoque de nueva cuenta a postores para la tercer almoneda de remate sin sujeción a tipo, ordenándose la publicación de los edictos correspondientes" Siendo todo lo que se manifiesta.

Visto lo solicitado por la parte actora y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; "REMATE EN ÚLTIMA ALMONEDA. EL PRECIO EN QUE SE ADJUDIQUE EL BIEN EMBARGADO, NO DEPENDE DE LA VOLUNTAD DEL DEUDOR, SINO DE LA DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY. Conforme a los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, 571, 573, 575, 582 y 583 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al primero, la postura legal es la que cubre las dos terceras partes del avalúo, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o créditos que han sido objeto del juicio y las costas, y el ejecutante puede tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito necesario que se exige a los postores para garantizar su postura. Cuando no haya postor, el ejecutante puede pedir en el momento de la diligencia que se le adjudiquen los bienes por el precio del avalúo que sirvió de base para el remate o que se saquen a remate a una segunda subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación, y si en esta última tampoco hay postores, el actor puede pedir o la adjudicación por el precio que sirvió de base para la segunda subasta o que se le entreguen en administración los bienes para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital y de las costas. Las disposiciones relativas a que el inmueble embargado se saque a remate convocando a postores en subasta pública y se adjudique al mejor postor, así como que sea postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, que ante la ausencia de postores se saque a remate en una segunda subasta con rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, y que el ejecutante pueda solicitar que se le adjudique el bien inmueble en el precio que sirvió de base para la subasta; concilian el interés del acreedor para que se le pague en contra de la voluntad del dueño, dado que ante su incumplimiento, existe una sentencia que así lo declara y le condena; con el interés de la sociedad en que los deudores cumplan forzosamente con sus obligaciones, y el interés de éstos con la garantía de audiencia que permite que sean oídos antes del acto de privación definitivo; así como la obligación del Estado de administrar justicia a fin de salvaguardar el orden y estabilidad social con la resolución de los litigios. De modo que como se trata de una venta forzosa, el precio en que se venda el inmueble embargado no depende de la voluntad del deudor, sino de la disposición expresa de la ley, y el ejecutante, aun sin cumplir con los requisitos que la ley exige para los postores, puede solicitar que le sea adjudicado el bien en el precio fijado como base para el remate en la última almoneda" Registro digital: 166571, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materias(s): Civil, Tesis: I.3o.C. J/64, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Agosto de 2009, página 1484, Tipo: Jurisprudencia; y 1/2021; y con los acuerdos generales 1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021 y 16/2021 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce, 29 veintinueve todos de enero, 05 cinco y 12 doce de febrero todos del año en curso, se acuerda:

I. Como se solicita y visto el estado que guardan los autos, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en manzana 7 siete, lote 21, calle Bordelesa, número 112 ciento doce, fraccionamiento privada Chianty, municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos.

II. Se convocan de nueva cuenta postores para la Tercera Subasta sin sujeción a tipo, misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las 14:00 (catorce horas) del día 30 treinta de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

III. Sirviendo como referencia la postura legal que cubra de contado la cantidad de \$880,000.00 (ochocientos ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional); importe que se obtiene de restar al monto de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el valor total del bien inmueble, el 20% (veinte por ciento), cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda de remate.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 02 (dos) veces de 07 (siete) en 07 (siete) días en los sitios públicos de costumbre; en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo así como en el diario denominado "Milenio".

V. Notifíquese y cúmplase.

Del proveído anterior quedan debidamente notificadas las comparecientes.

Con lo que termina la presente audiencia siendo las 14:00 catorce horas del día en que se actúa, que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.

Actuario/a.-Rúbrica

2 - 2

Derechos Enterados. 18-11-2021



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
METZTITLÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 358/2021**

En Metztlán, Hidalgo, a 12 doce de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado PEDRO LOPEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 103, 104, 770,771, 775, 776,777, 787, 793 Y 898 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que a la fecha se ha recibido la información testimonial que prevé el artículo 787 del código de procedimientos civiles y dado que la denuncia respecto a la muerte sin testar de JUAN LOPEZ, también conocido ELADIO LOPEZ HERNANDEZ Y EVODIO LOPEZ HERNANDEZ resulta ser pariente colateral, es decir, hermano de la de cujus, publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento de este, anunciando la muerte sin testar de JUAN LOPEZ, también conocido ELADIO LOPEZ HERNANDEZ Y EVODIO LOPEZ HERNANDEZ, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamar dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el periódico Oficial.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proyecto y firma Licenciada SULEM ENIT HERNANDEZ CORNEJO Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con testigos de asistencia ITZEL MONSERRAT MENDOZA NAJERA Y SILVIA BADILLO MORALES, que autentica y da fe, en términos del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2 - 2

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LICENCIADO ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-11-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 509/2021**

LA JUEZ CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR EDGAR Y ARIADNA, DE APELLIDOS HERNÁNDEZ LEMUS, A BIENES DE JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ LEMUS, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 509/2021, CON FECHA 26 VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENÓ PUBLICAR UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

----- Expediente: 509/2021. Sucesorio Intestamentario. Primera Secretaría. En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 26 veintiséis de mayo del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentados Edgar y Ariadna de apellidos Hernández Lemus, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Francisco Hernández Lemus. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1480, 1492, 1493, 1580, 1630 y 1640 del Código Civil, así como 55, 111, 762, 768, 770, 776, 777, 781, 783, 784 y 785 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; se acuerda: I.- Regístrese la presente demanda en el libro de Gobierno de este Juzgado y fórmese expediente bajo el número que corresponda. II.- Se admite y queda radicado en éste Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juan Francisco Hernández Lemus. III.- Dese la intervención legal que corresponda a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado. IV.- Se señalan las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de junio del año 2021 dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la Testimonial a que alude el artículo 787 de la ley Adjetiva invocada, con citación de la Ministerio Público de la Adscripción, se requiere a los denunciados para que comparezcan a las instalaciones que ocupa este juzgado el día y hora antes señalado, cumpliendo con las medidas de sanidad necesarias (uso de doble cubre boca) para evitar el contagio y propagación del virus covid-19, y para ello, deberán comparecer únicamente los que intervienen en la diligencia, bastara con un solo denunciante. V.- Gírese atentos oficios a los Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Director del Archivo General de Notarías en el Estado a fin de que informen a esta Autoridad Judicial, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra otorgada disposición testamentaria alguna por el de cujus Juan Francisco Hernández Lemus. VI.- Se requiere a los denunciados para que antes del dictado del auto declarativo de herederos: a) Exhiban el original de la copia certificada del acta de defunción de María Reyna Lemus Lima y/o María Reyna L. de Hernández y/o María Reyna Lemus de Hernández y/o Ma. Reyna Lemus de Hernández y/o Reyna Lemus Lima, toda vez que la que exhiben es copia simple. VII.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "información testimonial ofrecida", se mandan fijar avisos a los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto Juan Francisco Hernández Lemus, anunciando su muerte sin testar denunciada por Edgar y Ariadna de apellidos Hernández Lemus, quienes reclaman la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que los citados sobre la herencia para que comparezcan ante este juzgado a reclamar dentro de 40 (cuarenta) días. VIII.- Asimismo, publíquense los edictos respectivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo. IX.- Por exhibidos los documentos en que fundan su derecho los cuales se ordena agregarse a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados para los efectos anotados, a los profesionistas que indican en el de cuenta. XI.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmó la Jueza Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, Licenciada Miriam Torres Monroy, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafin, que autoriza y da fe. -----

2 - 2

ATENTAMENTE

ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-
LICENCIADA DULCE MARIA VARGAS CONTRERAS.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2021



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 535/2020**

En el **juicio ordinario civil** promovido por **Juan Hernández Salinas** en contra de **Ernesto Vergara Cabrera y Juan Vergara Cabrera**, expediente número **535/2020**, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados **Licenciados Cesar Augusto López Zúñiga y/o Jessica Contreras Islas**, con su personalidad acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 121 último párrafo, 254, 256, 257 del Código de Procedimientos Civiles, **se acuerda:**

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los cuales se advierte que en auto de fecha 15 (quince) de diciembre de 2020 (dos mil veinte) se ordenó girar oficios al administrador de correos, administrador de telégrafos, al Registro Federal de Electores en específico al Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva y Dirección General de la Policía Investigadora dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, a fin de que informaran si en las dependencias a su cargo existe registrado domicilio alguno a nombre de **Ernesto Vergara Cabrera y Juan Vergara Cabrera**, siendo que únicamente obra en autos la contestación al oficio dirigido al Registro Nacional de Electores en específico al vocal Ejecutivo de la 03 junta Distrital Ejecutiva y a la Dirección de la Policía de investigación dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, sin embargo en términos del numeral 121 último párrafo de la ley civil adjetiva que a la letra dice (...) **Previamente al emplazamiento o la notificación por edictos en términos del párrafo anterior, el juzgador ordenara recabar informe de una autoridad o institución para que proceda la notificación por edictos. La autoridad o institución proporcionara los datos de identificación y el último domicilio que aparezca en sus registros de la persona buscada. Esta información no queda comprendida dentro del secreto fiscal o de alguna otra reserva que las autoridades o instituciones estén obligadas a observar conforme con las disposiciones que la rige (...)**, en consecuencia toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo entablar comunicación procesal con **Ernesto Vergara Cabrera y Juan Vergara Cabrera**, ni tampoco se pudo informar acerca de su domicilio personal por lo tanto, emplácese a través de edictos, debiéndose por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, (diario de circulación local), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezara a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, **apercibidos** que en caso de no hacerlo así se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo **apercibimiento** que en caso contrario se le notificar por medio de **lista**, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerdo y firma la **MAESTRA BIANCCA MORALES TELLEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; actuando con Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA BLANCA DALIA VERA HERNÁNDEZ**, que autentica y da fe.

1 - 3

**ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-
LICENCIADA LIDIA MACARITA ZAMORA CANO.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 23-11-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 817/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALINAS PEREZ JOSÉ GUADALUPE en contra de HERRERA PASTRANA MIGUEL ÁNGEL , GONZALEZ BALDERAS JULIA GUADALUPE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000817/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 817/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado JOSÉ GUADALUPE SALINAS PÉREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121 fracción II, 254, 257, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia.". Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I. Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de MIGUEL ÁNGEL HERRERA PASTRANA en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la parte demandada, por medio de EDICTOS.



II. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser Diario Milenio, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que deben presentarse la parte demandada MIGUEL ÁNGEL HERRERA PASTRANA, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de lista; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se publican en este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas. Edictos que deberá gestionar la parte actora del presente juicio.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, que actúa con la secretaria de acuerdos LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 25-11-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 804/2021**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NUÑEZ ARTEAGA GABRIELA en contra de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S. A., CADENA BALDOVINO TERESA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PACHUCA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000804/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 804/2021

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada GABRIELA NUÑEZ ARTEAGA, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; y con los acuerdos generales 1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021 y 16/2021, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce y 29 veintinueve de enero, así como 05 cinco y 12 doce de febrero, todos del año en curso, SE ACUERDA:

I. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer el promovente en su escrito de cuenta.

II. Con base en las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A. que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuvieren, debiendo hacer del conocimiento de la parte demandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilios para oír y recibir todo tipo de notificaciones serán declarados rebeldes y por ende presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsiguientes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fijen en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario, finalmente se hace saber por este medio a los demandados que queda a su disposición y en la segunda



Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrles traslado y se instruyan de ellos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, JUEZ CUARTO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE, QUE DA FE.

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 24-11-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 640/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JIMENEZ OLMOS OSCAR en contra de LUQUEÑO GALARZA LEOPOLDO Y CAMACHO TRUJILLO SOFIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000640/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 640/2021

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 07 siete de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado Oscar Jiménez Olmos, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111, 121, 459, 461, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignoran los domicilios de los demandados Leopoldo Luqueño Galarza y Sofía Camacho Trujillo, por ende, se ordena emplazar a juicio a dichas personas por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a Leopoldo Luqueño Galarza y Sofía Camacho Trujillo por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "MILENIO", haciéndole saber a la parte demandada Leopoldo Luqueño Galarza y Sofía Camacho Trujillo, que deberán presentarse a este Juzgado por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término legal de 60 treinta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Oscar Jiménez Olmos, haciendo valer las excepciones que permite la Ley, así mismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se les tendrá presuntamente confesos de los hechos de la demanda que hubieren dejado de contestar y toda notificación se les realizará por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a los demandados que quedan a su disposición y en la segunda secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrles traslado para que se instruyan de los mismos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Expídase a costa del promovente un juego de copias certificadas de todo lo actuado dentro del presente juicio, previa identificación, toma de razón y recibo que para constancia obre en autos, autorizando para que las reciba a la persona que menciona el de cuenta.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada Celia Ramírez Godínez, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y da fe.

1 - 3

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 24-11-2021



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 189/2021**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un **JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE SUSPENSIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **MANUELA MORENO RIVERA en contra de JOSE DELFINO PULIDO MARTINEZ**, expediente número **189/2021**, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: --- Apan, Hidalgo., a 20 veinte de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.-----

--- Por presentada MANUELA MORENO RIVERA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 37, 78, 79, 87, 88, 249, 251, 252, 253, del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:-----

I.- Se tiene a la actora haciendo las manifestaciones que deja vertidas en el escrito de cuenta y toda vez que de las actuaciones se desprende que obra a fojas 50, la contestación del oficio girado a la Administración de Correos de Ciudad Sahagún, Hidalgo, en virtud de que en el municipio de Tlanalapa, Hidalgo no cuenta con oficinas de Correos y Telégrafos de México.-----

--- II.- En consecuencia y como se solicita, **emplácese** al demandado JOSE DELFINO PULIDO MARTINEZ por medio de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas con intervalos de siete días entre cada uno, en el periódico Sol de Hidalgo de mayor circulación local, concediéndole **un plazo de 40 cuarenta días hábiles** para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, **apercibido** que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo **apercibimiento** que en caso contrario se le notificará por medio de **lista**, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.-----

--- III.- Agréguese a los autos los anexos que acompaña para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

--- **IV.- Notifíquese y cúmplase.**-----

--- Así, lo acuerda y firma la licenciada en derecho VERONICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA Jueza Segunda en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia de este distrito judicial, que actúa con secretario de acuerdos licenciada en derecho MA. DE LOS ANGELES CORTES SANCHEZ, que autentica y da fe.-----

1 - 3

APAN, HIDALGO, A 16 DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- EI C. ACTUARIO.- LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.- Rúbrica

Derechos Enterados. 23-11-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000690/2016**

Al calce un sello con el Escudo del Estado de Hidalgo que dice: Poder Judicial, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Coordinación de Actuario, H. Tribunal Superior de Justicia, Expediente 690/2016.

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE . . en contra de MARTINEZ GARCIA PEDRO OMAR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000690/2016 y en el cual se dictó un auto que dice: Expediente Numero: 690/2016 Juicio Especial Hipotecario Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de Julio de 2021 dos mil veintiuno. Por recibido oficio número 770/2021, procedente de la Segunda Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, suscrito y signado respectivamente por la Licenciada Hortencia Ramírez Ramírez y la Licenciada Reyna Falcón León en carácter de Magistrada Presidente y Secretario de Acuerdos, por medio del que se remite copia certificada del auto emitido el 12 doce de julio de 2021 dos mil veintiuno, en el Toca Civil número 331-2021-II y expediente original constante de 332 (trescientos treinta y dos) fojas. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 123, 474, 627, 676, 677, 682 y 685 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales 1/2021, 3/2021, 7/2021, 12/2021 y 16/2021 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 14 catorce, 29 veintinueve todos de enero, 05 cinco y 12 doce de febrero todos del año en curso, SE ACUERDA: I.- Como corresponde y para que surta los efectos legales a que haya lugar, agréguese a los autos el oficio de cuenta y la copia certificada anexa. II.- Visto el contenido del auto emitido por el tribunal de alzada el 12 doce de julio de 2021 dos mil veintiuno, en el Toca Civil número 331/2021-II subsáñese de inmediato las irregularidades que se citan bajo los siguientes términos: a) Toda vez que la parte demandada Martínez García Pedro Omar fue emplazado por edictos, de conformidad con el artículo 627 de la legislación invocada al rubro notifíquesele a los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de marzo de 2021 dos mil veintiuno por medio de edictos debiendo realizar las publicaciones por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial. III.- Una vez que se dé cumplimiento al punto anterior, reenviense los originales del expediente en que se actúa en alcance al citado toca civil, radicado en la Primera Sala Civil y Familiar del H. Tribunal Superior de Justicia, a efecto de substanciar el recurso de apelación hecho valer por la parte actora. IV.- Notifíquese y cúmplase. ASI, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil por de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Interino Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe. MRSC/mfc Sentencia Definitiva. Pachuca De Soto, Estado De Hidalgo, A 17 Diecisiete De Marzo De 2021 Dos Mil Veintiuno. Vistos Para Dictar Sentencia Definitiva, Dentro Del Juicio Especial Hipotecario Promovido Por Los Licenciados Guillermo Gómez Hernández E Iram Moctezuma Covarrubias En Su Carácter De Apoderados Legales De RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, En Su Carácter De Cesionaria Onerosa De Créditos Y Derechos Derivados De Los Mismos Del Organismo De Servicio Social Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores (INFONAVIT), En Contra De PEDRO OMAR MARTÍNEZ GARCÍA, Expediente Número 690/2016; RESUELVE: PRIMERO. La Suscrita Juzgadora Resultó Competente Para Conocer Y Resolver El Presente Juicio. SEGUNDO. Resultó Procedente La Vía Especial Hipotecaria Intentada En El Presente Juicio. TERCERO. La Parte Actora Licenciados Guillermo Gómez Hernández E Iram Moctezuma Covarrubias En Su Carácter De Apoderados Legales De RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, En Su Carácter De Cesionaria Onerosa De Créditos Y Derechos Derivados De Los Mismos, No Demostró Que Se Hubiera Realizado Fehacientemente La Notificación Prevista Por El Artículo 2018 Del Código Civil Vigente En El Estado De Hidalgo, Requisito Indispensable Para La Ejecución De Un Crédito Adquirido A Través De Un Contrato De Cesión De Derechos; Por Tanto, Al No Tratarse De Un Estudio Sobre El Fondo De La Controversia, Sino De Una Cuestión Meramente Formal, Lo Conducente Es Reservar El Derecho De La Parte Actora



A Efecto De Que Lo Haga Valer En La Vía Y Forma Que Corresponda Conforme A Derecho. CUARTO. Toda Vez Que No Se Entró Al Fondo Del Asunto, No Se Hace Pronunciamiento Alguno Sobre El Pago De Gastos Y Costas Que Se Hayan Generado Por La Tramitación Del Presente Juicio. QUINTO. De Conformidad Con Lo Establecido Por El Artículo 72, Fracción II, De La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Para El Estado De Hidalgo, Que Establece: "(...) El Poder Judicial Deberá Poner A Disposición Del Público Y Actualizar La Siguiente Información: II. Las Versiones Públicas De Las Sentencias Definitivas Que Sean De Interés Público;" Por Lo Que, Una Vez Que La Presente Resolución Haya Causado Ejecutoria Deberá Hacerse Pública. Toda Vez Que Para Que Los Sujetos Obligados Puedan Permitir El Acceso A Información Confidencial Requieren Obtener El Consentimiento De Los Particulares Titulares De La Información, Hágase Saber A Las Partes El Derecho Que Les Asiste Para Otorgar Su Consentimiento Por Escrito Dentro Del Término De 3 Días A Efecto De Que Se Publiquen Sus Datos Personales Y En caso De No Hacerlo, Se Tendrá Por Negada Dicha Autorización. SEXTO. Notifíquese Y Cúmplase. Así Definitivamente Lo Resolvió Y Firma La Licenciada Ma. Del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto Civil De Éste Distrito Judicial, Que Actúa Legalmente Con Secretario De Acuerdos Interina Licenciada Mariela Fuentes Cortez, Que Autoriza Y Da Fe. Doy Fe. MRSC/Vdd

1 - 2

Acturio/a.-Lic. R. Verónica Camparo Cerón.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-11-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 397/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUCIÓN DE CONVENIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de AVENDAÑO ROSAS ARTURO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000397/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 397/2018

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentados LICS. FERNANDO HERNANDEZ LUGO y OSCAR MATIAS TAVERA, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121, 123, 127, 409, 473, 554, 555, 556 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene exhibiendo el dictamen pericial emitido por el ARQUITECTO JUAN FRANCISCO AVILA ESCALANTE respecto del bien inmueble dado en garantía dentro del juicio en que se actúa, el cual se manda agregar a los autos para ser tomado en cuenta en su momento procesal oportuno.

II. Así mismo se tiene a los promoventes, exhibiendo el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes.

III. Toda vez que del certificado antes referido se desprende un gravamen a favor de ADRIAN CESAR VAZQUEZ AVILA, notifíquesele en el domicilio señalado en el escrito de cuenta, el estado de ejecución del presente juicio; para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes si a sus intereses conviene.

IV. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan de nueva cuenta 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del predio urbano con casa habitación identificado como LOTE 133 CIENTO TREINTA Y TRES, MANZANA 36 TREINTA Y SEIS, UBICADO EN CALLE LA GOLONDRINA NÚMERO 103 CIENTO TRES, DEL FRACCIONAMIENTO "XOCHIHUACAN" DENOMINADO COMERCIALMENTE "XOCHIHUACAN IV CUATRO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EPAZOYUCAN, ESTADO DE HIDALGO cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 41098 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$453,000.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 concomitantemente con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles.

VI. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en el tablero notificador de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "MILENIO" de esta ciudad.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

IX. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

X. Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe. hesp

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 24-11-2021



**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 954/2012**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ABREGO HERNANDEZ RODRIGO, MARTINEZ SNCHEZ MARTHA BRIGGETTI en contra de RIVAS RIOS ANTONIO MARIANO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000954/2012 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO: 954/2012

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ con personalidad acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 111, 113 fracción III, 457 al 475, 552 al 586 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene por exhibido el avalúo actualizado de la finca hipotecada emitido por el Ingeniero CARLOS TEODORO SÁNCHEZ TÉLLEZ, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II. Se tiene al ocurrente exhibiendo Certificado de Existencia o Inexistencia de gravámenes actualizado con número de folio real electrónico 58863 expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, relativo al inmueble hipotecado motivo del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III. Toda vez que del estudio de los autos se advierte que la parte demandada no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del término establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo, por ende, se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria.

IV. Se tendrá como precio de la finca hipotecada el asignado por el por el Ingeniero CARLOS TEODORO SÁNCHEZ TÉLLEZ que resulta ser el primer en tiempo y único avalúo presentado por la parte actora en autos atento a lo establecido en el artículo 473 del Código Adjetivo Civil.

V. Así entonces continuando con la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, consistente en lote 00003 (cero, cero, cero, tres), de la Manzana 0034 (cero, cero, tres, cuatro), Zona 0001 (cero, cero, cero, uno) del Poblado de San Cayetano del bordo II, de esta Ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

VI. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VII. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2 300 000.00 (DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

VIII. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

IX. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, facultando para ello a los Actuarios que correspondan, así como en la finca materia del remate.

X. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

XI. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

XII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretario de acuerdos, Licenciada BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 24-11-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 801/2020**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por PEREZ ORNELAS MARIE SILVIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000801/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 801/2020

SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de noviembre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentada MARIE SILVIA PEREZ ORNELAS por su propio derecho y en su carácter de hermana superstite, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO DAVID PEREZ ORNELAS. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1540, 1580, 1588 del Código Civil, 44, 53, 55, 94, 95, 111, 127, 135, 141, 154 fracción V, 759,



762, 764, 766, 770, 771, 782, 785, 786, 787, 788, 791, 793, 795 del Código de Procedimientos Civiles, 46 fracción XI, 53 fracción I, 55, 55 Bis Fracción I, 56 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente.

II. Dada la denuncia que se hace, así como los documentos exhibidos con el de cuenta, se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de FRANCISCO DAVID PEREZ ORNELAS.

III. Queda abierta la sección primera, dentro de la presente sucesión.

IV. Gírense los oficios respectivos a la Dirección del Archivo General de Notarias de Hidalgo y al Registrador Público de la Propiedad en Pachuca de Soto, para que informen si en dichas instituciones obra constancia alguna de disposición testamentaria otorgada por FRANCISCO DAVID PEREZ ORNELAS, debiendo el primero de ellos, también realizar la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

V. Se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE FEBRERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, a cargo de los testigos que se ofrecieron para tal efecto.

VI. Toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del cuarto grado que del de cujus, una vez que se lleve a cabo el desahogo de la información testimonial que refiere el artículo 787, publíquense avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de origen y fallecimiento de la finado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de la que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, los edictos se insertarán además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII. A efecto de dar cumplimiento al punto que antecede, se requiere a la promovente para que a la brevedad posible exhiba ante esta Autoridad, copia certificada del acta de nacimiento del de cujus FRANCISCO DAVID PEREZ ORNELAS.

VIII. Agréguese a los autos las documentales exhibidas con el escrito que se provee, para que surtan sus efectos legales conducentes.

IX. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en el de cuenta y por autorizados para tal efecto a los profesionistas y persona que menciona.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TELLEZ ROJO, que actúa con Secretario de acuerdos LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autentica y da fe. gso

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 26-11-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 222/2021**

Dentro de los autos del Expediente número 222/2021, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **BALTAZAR HERNANDEZ TREJO** y **HECTOR IRAN HERNANDEZ TREJO**, a bienes de **JORGE ALBERTO HERNANDEZ TREJO**, se ordenó lo siguiente: Apan, Hidalgo, a 23 veintitrés de abril de 2021 dos mil veintiuno. Por presentados **BALTAZAR HERNANDEZ TREJO** y **HECTOR IRAN HERNANDEZ TREJO**, en su carácter de hermanos del de cujus, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, denunciando la muerte sin testar de **JORGE ALBERTO HERNANDEZ TREJO**. En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimó pertinentes al caso y que dejó asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 53, 55, 70, 94, 95, 111, 113 fracción I, 141, 154 fracción V, 770, 771, 785, 786, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley de Notariado, se acuerda: I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma. III.- Por denunciada la muerte sin testar de **JORGE ALBERTO HERNANDEZ TREJO**. IV.-Queda radicada en este Juzgado la sucesión Intestamentaria a bienes de **JORGE ALBERTO HERNANDEZ TREJO**, con base a la copia certificada del acta de defunción anexa al de cuenta. V.-Dese inicio a la primera sección denominada de sucesión. VI.-Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. VII.- Gírense sendos oficios al Director del Archivo General de Notarias del Estado de Hidalgo y al C. Registrador Público de Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial para que informen respectivamente a esta autoridad si en dichas dependencias obran constancias de disposición testamentaria otorgada por **JORGE ALBERTO HERNANDEZ TREJO** con fecha de nacimiento 11 once de julio de 1979 mil novecientos setenta y nueve. VIII.-Se señalan las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de junio del 2021 dos mil veintiuno, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el numeral 787 de la Ley Adjetiva Civil, en su preparación, cítese al Agente del Ministerio Público de la adscripción, debiendo asistir los comparecientes con el uso de cubre bocas, ello a fin de seguir las medidas preventivas para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-COV2 /COVID-19). IX.- Toda vez que como se desprende del acta de nacimiento del autor de la presente intestamentaria, fue registrado con el nombre de **JORGE ALBERTO HERNANDEZ BAUTISTA**, se requiere a los promoventes para que acrediten con documental idónea que **JORGE ALBERTO HERNANDEZ TREJO** y **JORGE ALBERTO HERNANDEZ BAUTISTA** son la misma persona. X.- Se tiene a los comparecientes manifestando su deseo de nombrar como albacea de la presente sucesión a **BALTAZAR HERNANDEZ TREJO**, lo cual será tomado en consideración en su oportunidad procesal, en términos del artículo 791 del Código de Procedimientos Civiles. XI.- En atención a que como se advierte del escrito inicial presentado por los promoventes, los mismos resultan ser hermanos del de cujus, es decir, parientes colaterales, por tal virtud en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar edictos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, que resulta ser los estrados de este Juzgado, así como en el lugar de origen y del fallecimiento del de cujus, y visto que corresponden a la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, luego entonces habrán de fijarse en los estrados de la Presidencia de ese lugar, así como en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial, anunciando la muerte sin testar del **C. JORGE ALBERTO HERNANDEZ TREJO**, y señalando que los **CC. BALTAZAR Y HECTOR IRAN** de apellidos **HERNANDEZ TREJO**, en su calidad de hermanos del de cujus, reclaman la herencia del antes mencionado y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla dentro de los 40 cuarenta días, término que se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en el de mayor circulación El Sol de Hidalgo, edición regional de ciudad Sahagún, Hidalgo, así como en periódico Oficial del Estado de Hidalgo. XII.- Por cuanto hace a la fijación de los edictos del lugar del Juicio, se instruye a la Actuario de la adscripción, para que proceda a realizar la fijación de los anuncios señalados en el punto anterior en la Presidencia Municipal de Apan y de Tepeapulco, Hidalgo. XIII.- Así mismo se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda la fijación de los edictos



contemplados en el punto XI, del presente auto, por cuanto hace a los ordenados en esa Ciudad. XIV.- Así también, insértese los edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, por dos veces consecutivas. XV.- Queda a disposición de los promoventes el exhorto ordenado en el punto XIII, previa solicitud de elaboración del mismo XVI.- Se tiene a los ocurrentes, designando como representante común al C. BALTAZAR HERNANDEZ TREJO. XVII.- Agréguese a los autos los documentos públicos anexos al de cuenta, para que surtan los efectos legales correspondientes. XVIII.- Por señalado domicilio procesal para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los profesionistas que menciona. XIV.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado **VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO**, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA**, que autentica y da fe. Dos firmas ilegibles. - Srío Rubricas. Con relación a lo ordenado en el auto de fecha 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno se ordenó lo siguiente: Por presentados **BALTAZAR HERNANDEZ TREJO** y **HECTOR IRAN HERNANDEZ TREJO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se señalan las 12:00 doce once horas del día del día 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles. II.- En términos de lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, cítese a la agente del Ministerio Público de la adscripción para que asista al desahogo de la testimonial referida en el punto que antecede. III.- Como lo solicitan los promoventes, se ordena publicar los edictos, en el periódico MILENIO con cobertura en Ciudad Sahagún, Hidalgo, en los términos del punto XI, del auto de fecha 23 veintitrés de abril de 2021 dos mil veintiuno. VI. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado **VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO**, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA**, que autentica y da fe. Dos firmas ilegibles. - Srío Rubricas.

1 - 2

APAN, HIDALGO, A 21 de octubre de 2021.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIRIDIANA MENDOZA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-11-2021

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 760/2020

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR J. GUADALUPE ÁNGELES GARCÍA, en su carácter de padre del de cujus, así como ALICIA ÁNGELES MARTÍNEZ, MARTHA MARCELINA ÁNGELES MARTÍNEZ, GERMAN ÁNGELES MARTÍNEZ, LAURA OLGA ÁNGELES MARTÍNEZ, ARTURO ÁNGELES MARTÍNEZ, LILIA ÁNGELES MARTÍNEZ y LEONOR ÁNGELES MARTÍNEZ, en su calidad de hermanos del de cujus A BIENES DE PORFIRIO ÁNGELES MARTÍNEZ DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 760/2020, SE DICTARON LOS PRESENTES AUTOS, QUE A LA LETRA ESTABLECEN: ----- Actopan, Hidalgo; a 20 veinte de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.-----

----- Por presentada LEONOR ANGELES MARTINEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 109, 110, 111, 127, 409, 757, 762, 764, 771, 785, 786, 787, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, así como en la tesis jurisprudencial visible en la página 471 de la Actualización Cuarta Civil 1974-1975 que señala: "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencia para mejor proveer, ni alteran las partes substanciales del procedimiento, ni niega sin defensa a ninguna de las partes contendientes.**"; **SE ACUERDA:-----**

----- I.- Toda vez que de las constancias de autos se acreditó el fallecimiento de J. GUADALUPE ÁNGELES GARCÍA, quien fuera denunciante del presente Juicio Sucesorio Intestamentario, y por lo tanto, se advierte que los denunciados ALICIA, MARTHA MARCELINA, GERMÁN, LAURA OLGA, ARTURO, LILIA y LEONOR todos de apellidos ANGELES MARTÍNEZ, resultan ser parientes colaterales en primer grado, es decir, **HERMANAS Y HERMANOS** del de cujus PORFIRIO ÁNGELES MARTÍNEZ, publíquese edictos correspondientes del auto de radicación de fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2020 dos mil veinte, y el presente auto que se dicta, por **dos veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así mismo, fíjense avisos en los lugares públicos de esta ciudad que resultan ser la Presidencia Municipal del Arenal, Hidalgo, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo y los tableros notificadoros de este Juzgado, siendo éstos los lugares donde tuvo el último domicilio el de cujus, de su nacimiento y de su defunción; en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de PORFIRIO ANGELES MARTINEZ, así como el nombre de las promoventes, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan ante esta autoridad las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar los bienes del mismo, como lo dispone el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- II.- Hecho que sea lo señalado en el punto que antecede, se proveerá lo que en derecho corresponda relativo a lo solicitado en el dictado del auto declarativo de herederos. -----

----- III.- Notifíquese y cúmplase.-----

----- A S Í, lo acuerda y firma la Jueza Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, que actúa con Secretaria de acuerdos, LICENCIADA MARIA LISANIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ que autentica y da fe.----- Actopan, Hidalgo a 26 veintiséis de noviembre de 2020 dos mil veinte.-----

----- Por presentados J. GUADALUPE ÁNGELES GARCÍA, en su carácter de padre del de cujus, así como ALICIA ÁNGELES MARTÍNEZ, MARTHA MARCELINA ÁNGELES MARTÍNEZ, GERMAN ÁNGELES MARTÍNEZ, LAURA OLGA ÁNGELES MARTÍNEZ, ARTURO ÁNGELES MARTÍNEZ, LILIA ÁNGELES MARTÍNEZ y LEONOR ÁNGELES MARTÍNEZ, en su calidad de hermanos del de cujus, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en 02 dos copias certificadas de actas de defunción, 02 dos constancias de inexistencia de matrimonio, 01 una copia certificada de acta de matrimonio, 07 siete copias certificadas de actas de nacimiento denunciando la muerte sin testar de PORFIRIO ÁNGELES MARTÍNEZ. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583, 1585, 1587, 1589, 1605, 1606, 1609, 1634, 1638, 1642 y 2029 del Código Civil; 1, 29, 46, 47, 111, 154 fracción V, 771, 785, 787, 789, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:-----

----- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 760/2020 setecientos sesenta, diagonal dos mil veinte, que le corresponde-----

----- II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PORFIRIO ÁNGELES MARTÍNEZ. -----

----- III.- Dése la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito.



- **IV.-** Se señalan las **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 11 ONCE DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, (atendiendo a la carga de trabajo que impera en esta judicatura así como a la agenda de la misma)**, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 del Ordenamiento Legal invocado. -----
- **V.-** Atendiendo a las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud, para evitar la propagación del virus SARS-COV2 (COVID-19), se **requiere** a las partes para que el día y hora señalados con anterioridad, se presenten únicamente con su abogado y sus testigos, evitando acompañarse de otras personas, y cumpliendo con las medidas sanitarias, entre ellas el uso de cubre bocas, de conformidad con lo establecido en el punto cuadragésimo tercero del acuerdo número 33/2020 de fecha 14 catorce de julio del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. -----
- **VI.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, cítese a la Agente del Ministerio Público para que asista al desahogo de la testimonial referida en el punto que antecede. -----
- **VII.-** Gírense atentos oficios a al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y al Director del Archivo General de Notarías en el Estado para que informen a esta autoridad si en las dependencias a su cargo, así como en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), se encuentra inscrita alguna disposición testamentaria otorgada por PORFIRIO ÁNGELES MARTÍNEZ. -----
- **VIII.-** A efecto de tener por acreditado en entroncamiento entre el promovente **J. GUADALUPE ÁNGELES GARCÍA**, con el de cujus, se le requiere para que dentro del término de 03 tres días, exhiba copia certificada del acta de nacimiento del de cujus PORFIRIO ÁNGELES MARTÍNEZ. -----
- **IX.-** Se tiene a los promoventes **ALICIA ÁNGELES MARTÍNEZ, MARTHA MARCELINA ÁNGELES MARTÍNEZ, GERMAN ÁNGELES MARTÍNEZ, LAURA OLGA ÁNGELES MARTÍNEZ, ARTURO ÁNGELES MARTÍNEZ** y **LEONOR ÁNGELES MARTÍNEZ** otorgando su voto a favor de **LILIA ÁNGELES MARTÍNEZ**, para que funja como albacea dentro de la presente sucesión, lo cual será tomado en consideración en el momento procesal oportuno. -----
- **X.-** Por cuanto hace al repudio de los derechos hereditarios que les pudiera corresponder dentro de la presente intestamentaria y que pretenden realizar **ALICIA ÁNGELES MARTÍNEZ, MARTHA MARCELINA ÁNGELES MARTÍNEZ, GERMAN ÁNGELES MARTÍNEZ, LAURA OLGA ÁNGELES MARTÍNEZ, ARTURO ÁNGELES MARTÍNEZ** y **LEONOR ÁNGELES MARTÍNEZ** a favor de **LILIA ÁNGELES MARTÍNEZ**, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que en términos del artículo 1638 del Código Civil vigente en el Estado de Hidalgo, este no puede realizarse de manera condicionada. -----
- **XI.-** Por lo que hace la cesión de derechos hereditarios y gananciales que pretende realizar **J. GUADALUPE ÁNGELES GARCÍA** a favor de **LILIA ÁNGELES MARTÍNEZ**, una vez exhiba ante este juzgado la Cesión de Derechos Hereditarios en escritura pública, se acordará lo que en derecho proceda. -----
- **XII.-** Agréguese a sus autos los anexos que se exhiben, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----
- **XIII.-** Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que se indica en el de cuenta y por autorizados para tales efectos, así como para recibir documentos, a los profesionistas referidos. -----
- **XIV.-** Notifíquese y cúmplase. -----
- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA**, Juez Tercero Civil y Familiar en este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARÍA LISANIA HERNÁNDEZ**, que auténtica y da fe. **DOY FE.** -----

1 - 2

ACTOPAN, HIDALGO, A 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2021.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA NALLELY CAMARGO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1108/2019**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MA. CONCEPCION DELGADILLO SANTOS EN CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO POPULAR DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "ORGANIZACIÓN POPULAR DE LA REGION TULANCINGO, A. C." EN CONTRA DE JOSE CRESCENCIO CORTES LOZADA Y/O CRESCENCIO CORTES LOZADA, EXPEDIENTE NUMERO 1108/2019, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 08 OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

---- Por presentada Ma. Concepción Delgadillo Santos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 70, 11, 112, 113, 276, 283, 286, 287, 290, 296, 297, 305, 319, 324, 335, 336, 352, 353 y 358 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: ----

I. Por acusada la rebeldía en la que incurrió la parte demandada al ofrecer pruebas de su parte dentro del término concedido para ello, por lo que se le tiene por perdido su derecho para tal efecto. -----

II. Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, díctese el auto admisorio de pruebas.-----

III. Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 15 quince de julio de la presente anualidad.-----

IV. No se hace pronunciamiento de las pruebas de la parte demandada en virtud de que no ofreció. -----

V. Se abre el periodo de desahogo de pruebas por el término legal de 30 treinta días improrrogables. -----

VI. Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas a las partes. -----

VII. En preparación de la prueba profesional admitida a la parte actora y a cargo de José Crescencio Cortes Lozada también conocido como Crescencio Cortes Lozada, se señalan las 11:00 once horas del día 6 seis de diciembre del año que transcurre, para que tenga verificativo su desahogo, debiéndose citar a la antes mencionada por los conductos legales a que haya lugar, para que comparezca ante este juzgado el día y hora antes señalado, en forma personal y no por apoderado legal a absolver posiciones, apercibido que en caso de no comparecer sin acreditar justa causa se les tendrá por confesos de las posiciones que sean calificadas de legales y que dejen de absolver. -----

VIII. En preparación de la testimonial admitida a la parte actora, se señalan las 11:00 once horas del día 7 siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida y a cargo de Rosa Canales Cabrera y Cesar Cruz Martínez, para lo cual ante la imposibilidad expresa de la oferente de presentar a dichos testigos, se faculta al actuario adscrito a este Juzgado para que proceda a citar a los testigos referidos en el domicilio señalado en el escrito de ofrecimiento de pruebas, para que el día y hora antes indicado comparezcan al local de este Juzgado a rendir su testimonio correspondiente, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, esta autoridad los hará comparecer por medio del auxilio de la fuerza pública. -----



IX. En preparación a la pericial en materia de agrimensura o identificación de bienes inmuebles admitida a la parte actora, se tiene a la oferente de dicha probanza designando como perito en dicha materia al Ingeniero Leoncio Eliud Santillán Lemus, a quien por conducto de su oferente deberá hacerse saber su nombramiento para que, dentro de las 48 cuarenta y ocho horas siguientes, se presente ante esta autoridad a aceptar y a protestar el cargo conferido, debiendo presentar documental fehaciente que acredite que cuenta con los conocimientos respecto de la materia en la que habrá de dictaminar, concediéndole el término de 3 tres días, contados a partir de que acepte y proteste el cargo conferido, para que emita su dictamen pericial al tenor de los puntos ofrecidos por el oferente de la prueba. -----

X. Siguiendo con la preparación de la probanza a que se hace referencia en el inciso inmediato anterior, se requiere a la parte demandada, para que dentro del término de 3 tres días, designen perito en materia de ingeniería y/o agrimensura, apercibido que de no hacerlo esta autoridad lo hará en su rebeldía y a su costa. XI. Por cuanto hace a las demás probanzas admitidas a las partes, estas quedan desahogadas desde este momento, por así permitirlo su propia y especial naturaleza. -----

XII. Publíquese el presente auto por 2 veces consecutivas, en el periódico oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 627 de la legislación adjetiva civil. -----

XIII. Notifíquese y cúmplase. ----- Así lo acordó y firma el licenciado Arturo Hernández Oropeza, juez primero civil y familiar de este distrito judicial, que actúa con secretario de acuerdos licenciada Margarita Batalla Duran, que autentica y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, NOVIEMBRE DE 2021.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 683/2021**

AVISO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR FLORENTINO EDUWIGUIS ZUÑIGA BERNAL, **EXPEDIENTE 683/2021** LA JUEZ DEL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a 03 tres de agosto del año 2021 dos mil veintiuno. Por presentado FLORENTINO EDUWIGUIS ZUÑIGA BERNAL por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de TOMAS DIAZ BERNAL, con base a las manifestaciones que dejan vertidas en el de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil 47, 53, 55, 103, 104, 111, 141, 142, 154, 770, 771, 785, 787, 788, 793, 794 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número 683/2021. II. Se admite en este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS DIAZ BERNAL. III. Téngase por iniciada la Primera sección de la intestamentaria en que se actúa, llamada de sucesión. IV. Dese la intervención legal que corresponda a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado. V. Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida e indagatoria de ley que prevé el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, y a cargo de sus testigos, debidamente identificados para los efectos de que rindan su testimonio correspondiente. VI. Gírense oficios al Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a efecto de que informen a esta Autoridad, si TOMAS DIAZ BERNAL, dejó otorgada disposición testamentaria en favor de persona alguna, solicitándole a la primera de las dependencias referidas la búsqueda de dicha información en el Registro Nacional de Avisos de testamentos (RENAT). VII. Una vez que se dé cumplimiento al punto V del presente auto y en vista de que el denunciante resulta ser pariente colateral del de cujus, en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, en el lugar de origen y en el lugar de fallecimiento del de cujus TOMAS DIAZ BERNAL, publicándose los mismos además por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. VIII. Se requiere al promovente a efecto de que dentro del término legal de 03 tres días exhiba el acta de nacimiento de TOMAS DIAZ BERNAL. IX. Toda vez que el promovente manifiesta que los padres del autor de la presente sucesión ya fallecieron, se le requiere a efecto de que dentro del término legal de 03 tres días exhiba el acta de defunción de VICTORIANO DIAZ VIVEROS y CRECENCIANA BERNAL CRUZ. X. De igual forma para que en el término concedido, exhiba copia certificada de las actas de nacimiento de AVELINA BERNAL CRUZ y CRECENCIANA BERNAL CRUZ. XI. Las documentales exhibidas al de cuenta se mandan agregar a los presentes autos, para que surtan los efectos legales correspondientes. XII. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica en el escrito que se provee y por autorizados para tal efecto a los profesionistas mencionados en el de cuenta. XIII. Notifíquese y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó el Juez Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley LICENCIADO RAÚL GARCÍA HERNÁNDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA ISABEL JAIMES HERNANDEZ, que autoriza y da fe. --

OTRO AVISO --- Tula de Allende, Hidalgo; a 18 dieciocho de agosto del 2021 dos mil veintiuno. Por presentado FLORENTINO EDUWIGUIS ZUÑIGA BERNAL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 111, 116 del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA: I.-Se tiene al ocurso dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha 03 tres de agosto del 2021 dos mil veintiuno, en su punto VIII. IX, X, exhibiendo las documentales que indica en el de cuenta, los cuales se mandan a agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Notifíquese y cúmplase. A S Í lo acordó y firmo la Jueza Cuarto Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, que actúa legalmente con secretario de acuerdos LICENCIADO RAÚL GARCÍA HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe. -----

OTRO AVISO --- En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a 26 veintiséis de octubre de 2021 dos mil veintiuno. Por presentado FLORENTINO EDUWIGUIS ZUÑIGA BERNAL, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 409, 116 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I. Se tiene al ocurso



aclarando que el de cujus fue conocido en vida con los nombres de TOMAS DÍAZ BERNAL Y/O TOMAS DIAS, aclaración que realiza para los efectos legales a que haya lugar. II. En consecuencia, gírense de nueva cuenta los oficios ordenados en el punto VI del auto de fecha 03 tres de agosto del año en curso y publíquense los edictos ordenados VII del mismo auto, con la precisión referida en el punto que antecede. III. Notifíquese y cúmplase Así, lo acordó y firma la Jueza Cuarto Civil y Familiar de este Distrito Judicial, MAESTRA LAURA GRIJALVA ESCAMILLA, quien actúa legalmente con secretario de acuerdos, quien autoriza y da fe LICENCIADO RAÚL GARCÍA HERNÁNDEZ. Day fe.

1 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO NOVIEMBRE DE 2021.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO CUARTO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA GABRIELA RESENDIZ MORENO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 209/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NUÑEZ CADENA DAVID en contra de FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S. A. DE C. V. , REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO , NUÑEZ QUINTANAR HECTOR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000209/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 209/2021

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 05 cinco de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado DAVID NUÑEZ CADENA con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 121, 324, 409, 627 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A; REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA y HÉCTOR NUÑEZ QUINTANAR, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término legal concedido para tal efecto, por lo que se les tiene por perdido su derecho que tuvo para hacerlo, y, por ende, se le tiene como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

II. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se declara fijada la Litis dentro del mismo.

III. Como se solicita y vistas las constancias de autos, se abre el presente juicio a prueba y, en consecuencia, se otorga a las partes el término de 10 diez días hábiles, para el ofrecimiento de medios probatorios.

IV. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V. En lo subsecuente, notifíquese a la PARTE DEMANDADA FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A; REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PACHUCA y HÉCTOR NUÑEZ QUINTANAR, el presente auto y subsecuentes, por medio de LISTA que se publican en este Juzgado, aún las de carácter personal, salvo lo que esta autoridad acuerde con posterioridad

VI. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOSELIN ANAYA ALCANTAR, que autentica y da fe. hesp

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 24-11-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 851/2019**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo se promueve un Juicio especial hipotecario, con número de expediente **851/2019**, promovido por Fernando Hernández Lugo en su carácter de apoderado legal de Infonavit en contra de Leobardo Paniagua Ramírez y Alma Leticia Artellano Lucas. II.- Se decreta el remate del bien inmueble consistente en el predio urbano con casa habitación, sita en el lote de terreno marcado con el número 10 de la manzana XV, número oficial 118 de la calle Privada del Maíz del fraccionamiento Rancho Don Antonio, Quinta Sección, predio denominado el "Huizachal" del municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Tizayuca de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2007 dos mil siete, bajo el número 6650, del tomo I, del libro I, de la sección I, a favor de Leobardo Paniagua Ramírez. III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 14 catorce horas del día 8 ocho de diciembre del año en curso. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$415,000.00 cuatrocientos quince mil pesos, cero centavos, moneda nacional, valor pericial estimado en autos. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el diario Milenio Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre, lo cual se traduce en los tableros notificadores o estrados de este Juzgado y en el inmueble motivo del remate. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate.

1 - 2

Tizayuca, Hidalgo a 18 de noviembre de 2021.-Actuario.-Licenciada Celeste López Flores.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-11-2021



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 271/2021**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OCTAVIO CHAVEZ ESPINOZA, PROMOVIDO POR MARTHA ISIDRA CHAVEZ ESPINOZA, EXPEDIENTE NÚMERO 271/2021, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; SE DICTÓ UN ACUERDO DE FECHA 11 ONCE DE AGOSTO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE A LA LETRA DICE:

- I.- Regístrese bajo el número que corresponda y fórmese expediente.
- II.- Se tiene a la promovente, denunciando la muerte sin testar de Octavio Chávez Espinoza.
- III.- Por exhibida la copia certificada del acta de defunción de Octavio Chávez Espinoza.
- IV.- Abrase la primera sección del presente intestado, denominada de sucesión.
- V.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.
- VI.- Líbrense oficios al Registrador Público de la Propiedad en Tulancingo de Bravo, Hidalgo y al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, para que informen a este juzgador si en dichas dependencias existe constancia, registro, depósito o noticia de algún posible testamento dictado por Octavio Chávez Espinoza, solicitando además al último servidor público en cita para que practique la búsqueda pertinente también en las bases de datos del Registro Nacional de Testamentos.
- VII.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día 19 diecinueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial a que alude el artículo 787 de la ley adjetiva invocada.
- VIII.- En razón a que el presente juicio sucesorio intestamentario, la promueve Martha Isidra Chávez Espinoza, en su carácter de hermana del de cujus Octavio Chávez Espinoza, es decir, son parientes colaterales, por lo que resulta aplicable al caso concreto lo dispuesto por el artículo 793 del código de procedimientos civiles, y por ende, debe realizarse el llamamiento correspondiente. En consecuencia, se ordena anunciar la muerte sin testar de Octavio Chávez Espinoza, por medio de edictos que se publicarán por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores del juzgado, por ser los lugares públicos del lugar del juicio, así como en el tablero notificador de la Presidencia Municipal de Cuauhtepac de Hinojosa, Hidalgo y de Santiago Tulantepec, Hidalgo, por ser el lugar de origen y defunción del autor de la herencia, haciéndoles saber a aquellos que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, que deben presentarse en este Juzgado dentro de del término de 40 cuarenta días después de la publicación del último edicto a reclamar la herencia, haciendo del conocimiento que se ha abierto juicio sucesorio intestamentario de Octavio Chávez Espinoza, denunciado por Martha Isidra Chávez Espinoza en su carácter de hermana del de cujus.
- IX.- Agréguese a los autos las documentales exhibidas, para que surtan sus efectos jurídicos.
- X.- En virtud de que los documentos originales, son necesarios, para emitir la sentencia, no ha lugar a su devolución, una vez que se dicte el fallo correspondiente, se proveerá lo conducente, previa solicitud de parte interesada.
- XI.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para recibir notificaciones el que indicó en el de cuenta, y por autorizados para recibir notificaciones y documentos a los profesionistas que indicó en el mismo.
- XII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Leticia Peñafiel López, que autentica y da fe

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, OCTUBRE DE 2021.-ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-11-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 513/2021**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELIPE PADILLA ISLAS, PROMOVIDO POR GERONIMA DOMINGUEZ ISLAS, EXPEDIENTE NÚMERO 513/2021, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; SE DICTÓ UN ACUERDO DE FECHA 11 ONCE DE AGOSTO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUE A LA LETRA DICE:

- I. Se tiene a la promovente dando cumplimiento a lo ordenado en el punto VII, de auto de fecha 24 veinticuatro de mayo del año en curso, para lo cual exhibe copia certificada del acta de nacimiento del autor de la presente sucesión, misma que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos jurídicos.
- II. En razón a que el presente juicio sucesorio intestamentario, lo promueve Gerónima Domínguez Islas, en su carácter de hermana del de cujus Felipe Padilla Islas, es decir, son parientes colaterales, por lo que resulta aplicable al caso concreto lo dispuesto por el artículo 793 del código de procedimientos civiles, y por ende, debe realizarse el llamamiento correspondiente. En consecuencia, se ordena anunciar la muerte sin testar de Felipe Padilla Islas, por medio de edictos que se publicarán por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros notificadores del juzgado, por ser los lugares públicos del lugar del juicio, así como en el tablero notificador de la Presidencia Municipal de Cuauhtepac de Hinojosa, Hidalgo, por ser el lugar de origen y defunción del autor de la herencia, haciéndoles saber a aquellos que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, que deben presentarse en este Juzgado dentro de del término de 40 cuarenta días después de la publicación del último edicto a reclamar la herencia, haciendo del conocimiento



que se ha abierto juicio sucesorio intestamentario de Felipe Padilla Islas, denunciado por Gerónima Domínguez Islas en su carácter de hermana del de cujus.

III. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciado Leticia Peñafiel López, que da fe

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, OCTUBRE DE 2021.- ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica

Derechos Enterados. 23-11-2021

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 433/2021**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar Del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ASIEL HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ a bienes de PEDRO CHÁVEZ ÁVALOS, expediente número 433/2021, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Ixmiquilpan, Hidalgo, a 15 quince de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado ASIEL HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña denunciando el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO CHÁVEZ ÁVALOS con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 1580 al 1695, 1611 al 1615 y demás aplicables y relativos del Código Civil, 1, 46, 47, 94, 95, 111, 141, 142, 154 fracción V, 757, 770, 771, 789, 790, 791, 793, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como al Acuerdo General número 16/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo (AC16/2021-PCJPJEH), SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese el expediente bajo el número que corresponda.

II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes PEDRO CHÁVEZ ÁVALOS.

III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV.- Se señalan las 14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 07 SIETE DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se requiere a la promovente para que presente a dos personas dignas de fe que conozcan los hechos, en el día y hora indicado con la debida anticipación y con identificación oficial.

V.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como al Director del Archivo General de Notarías del estado solicitando también a dicha dependencia la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT), a efecto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por la autora de la presente sucesión.

VI.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueve el ocurso en su calidad de sobrino de PEDRO CHÁVEZ ÁVALOS; en consecuencia, tenemos que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del tercer grado, en relación a el de cujus PEDRO CHÁVEZ ÁVALOS, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código Procesal local, una vez que se lleve a cabo la información testimonial correspondiente, se ordena fijar edictos en los estrados del Juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de PEDRO CHÁVEZ ÁVALOS, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

VII.- Agréguese a los autos los documentos que se exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- Se requiere al ocurso para que dentro del término legal de tres días acredite fehacientemente que PEDRO CHÁVEZ ÁVALOS Y PEDRO HERNÁNDEZ ÁVALOS fueron la misma persona.

X.- Toda vez que este Juzgado se encuentra en planta alta; a fin de garantizar a las personas un efectivo acceso a la Justicia; se solicita al promovente para que en el término legal de tres días (sin que ello sea limitativo para pronunciarse en cualquier momento en que surja algún imprevisto) informe a esta Autoridad, si cuenta con algún impedimento para ingresar al mismo, esto con la finalidad de que este Tribunal tome las consideraciones pertinentes para proporcionarles el espacio correspondiente para el desahogo de audiencia, notificaciones, consulta de expediente, entrega de oficios y/o el trámite necesario; en planta baja.

XI.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta, así como el medio electrónico que señala (número telefónico), el cual es autorizado privilegiando el derecho a la salud y a la vida, únicamente para el tiempo que dure la pandemia que se vive en el país, a fin de preservar el resguardo de las personas en su domicilio y evitar la propagación del virus COVID-19; y autorizando para tal efecto, así como para recibir documentos, a los profesionistas que cita.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la MAESTRA EN DERECHO STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, Jueza Segunda Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos, LICENCIADA TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ que da fe. Y
17131170004332021

1 - 2

IXMIQUILPAN, HIDALGO, A 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-EL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.-LICENCIADO JAZIEL GÓMEZ VILLA.- Rúbrica

Derechos Enterados. 22-11-2021



**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 811/2017**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CESIONARIO ONEROSO DE CRÉDITOS, DERECHOS CREDITICIOS, LITIGIOSOS, ADJUDICATARIOS Y DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO EN EL PRESENTE JUICIO LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SOLLANO, en contra de GANTE CERON JOSE CLEMENTE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000811/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 811/2017

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentado Licenciado Luis Enrique Rodríguez Sollano, en su carácter de cesionario oneroso de créditos, derechos crediticios, litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados del mismo en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 471, 473, 475, 488, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, así como con los Acuerdos Generales 01/2021, 07/2021 y 16/2021 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de fechas 06 seis de enero, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero todos del año en curso, respectivamente; se Acuerda:

I. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en Calle Pedro Cruz Martínez, Lote 17 Diecisiete, Fraccionamiento Morelos II, Colonia Morelos, Tlaxcoapan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tula de Allende, Hidalgo, bajo el Folio Único Real Electrónico N° 420836.

II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 10:00 diez horas del día 07 siete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$392,000.00 trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M. N. valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre que son: tableros notificadores y puertas de este Juzgado, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio".

V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de este distrito judicial, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fije los edictos correspondientes en los tableros notificadores y puertas de ese juzgado, en los lugares públicos de costumbre de ese lugar, en los términos indicados en el punto V del presente auto.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada Mariela Fuentes Cortes Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, por Ministerio de Ley, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 24-11-2021

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 110/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JESUS ALBERTO PEREDA GARCIA EN CONTRA DE INMOBILIARIA PROHIDALGO, S. A. C. V., EXPEDIENTE NÚMERO 110/2017; EL JUEZ DE LOS AUTOS HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

AUTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 110/2017 Tulancingo de Bravo, Hidalgo; 01 uno de diciembre de 2020 dos mil veinte. Por presentado JESÚS ALBERTO PEREDA GARCÍA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 111, 127, 131, 254, 258, 264, 265, 287, 409, 625, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA: I.- Se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, EMPRESA DENOMINADA "INMOBILIARIA PROHIDALGO" S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, al no haber dado contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del término legal concedido para tal efecto, por lo que se tiene por precluido el derecho que tuvo para hacerlo y por ende, se le tiene como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. II. -En mérito de lo anterior, se deberá notificar a EMPRESA DENOMINADA "INMOBILIARIA PROHIDALGO" S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, por medio de lista que se fije en este juzgado, aun las notificaciones que deban hacerse de forma personal, salvo otra forma se ordene con posterioridad. III. -Visto el estado que guardan los autos, queda fijada la controversia, con los hechos controvertidos por las partes, IV.-SE ABRE EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA y se otorga a las partes contrincantes en este asunto, un término de 10 DIEZ días para el ofrecimiento de medios probatorios, término que empezará a computarse una vez que surta efectos la notificación respectiva del presente auto. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fe.

OTRO AUTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 110/2017 Tulancingo de Bravo, Hidalgo; 25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno. Por presentado JESÚS ALBERTO PEREDA GARCÍA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento, en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 127, 128, 409, 627, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; SE ACUERDA: I....; II. Visto lo anterior, en términos de lo dispuesto por el numeral 627 de la legislación invocada, publíquese el auto de fecha 1 uno de diciembre de 2020 dos mil veinte por medio



de edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, quedando a disposición del ocursoante la gestión de los mismos para su trámite. III. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ SALDÍVAR, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA, que autoriza y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO A 24 DE AGOSTO DE 2021.- ACTUARIA.-LICENCIADA LOURES PÉREZ MARTÍNEZ .-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-11-2021

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 179/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIREZ MENDOZA ROCIO en contra de RAMIREZ CARMONA A.B. RAUL RODRIGO Y/O RAUL Y/O RODRIGO RAUL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000179/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 179/2020

JUICIO ORDINARIO CIVIL.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por presentada LUZ MARIA CERVANTES CASTAÑEDA en su carácter de apoderada legal de ROCIO RAMIREZ MENDOZA y/o ROCIO RAMIREZ BENTANCOHURT, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 121 fracción II, 127, 131, 254, 256, 257, 258, 264, 268, 269, 275, 287, 625, 626 y 627 del Código de Procedimientos Civiles y con los acuerdos generales de número 01/2021, 07/2021 y 16/2021, expedidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 06 seis, 29 veintinueve de enero y 12 doce de febrero del año en curso, SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrieron ARNULFO y AMPARO ambos de apellidos RAMIREZ CARMONA al no contestar la demanda incoada en su contra dentro del término que le fue concedido para tal efecto y por perdido el derecho que dentro del mismo debió ejercitar.

II. En consecuencia de lo anterior se hace efectivo al demandado el apercibimiento decretado en el punto II del auto de fecha 26 veintiséis de mayo del año en curso, declarándoseles rebeldes y por ende presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar, debiéndoseles notificar en lo subsecuente, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario

III. Se abre el juicio a prueba, concediéndose a las partes un término legal de 10 diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas, término que empezará a contarse a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto.

IV. Como se desprende de autos y toda vez que el emplazamiento a ARNULFO y AMPARO ambos de apellidos RAMIREZ CARMONA en el presente juicio se ordenó por medio de edictos, en consecuencia además de notificar por lista que se fije en las puertas de los juzgados o tribunales, notifíquese el presente proveído por medio de edictos, publicándose para ello por dos veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" de conformidad con lo establecido en el artículo 627 del Código de procedimientos civiles vigente en la entidad.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-11-2021

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 283/2020**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **NARCISO VARGAS GUTIERREZ** PROMOVIDO POR **ISABEL, JUANA IRMA, JUAN MARTINIANO, AARON y ARTURO todos de apellidos VARGAS GUTIERREZ**, EXPDEINTE NUMERO **283/2020**. EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTO UN AUTO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MARZO DE 2020 DOS MIL VEINTE. QUE EN LO DONDUCENTE DICE:

Tizayuca, Hidalgo a 18 dieciocho de Marzo del 2020 dos mil veinte. Por presenados **ISABEL, JUANA IRMA, JUAN MARTINIANO, AARON y ARTURO todos de apellidos VARGAS GUTIERREZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anesos que acompañan denunciando en su carácter de hermanos la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de **NARCISO VARGAS GUTIERREZ**. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1480, 1481 fracción I, 1492, 1493 y 1500 del Código Civil, así como los numerales 44, 46, 47, 55, 70, 109, 110, 111, 113, 121 fracción II, 123, 154 fracción V, 324, 770, 771, 785, 786, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.-Regístrese y formese expediente bajo el número 283/2020.

II.-Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta, por lo que, queda radicado en este juzgado el juicio Sucesorio intestamentario a bienes de **NARCISO VARGAS GUTIERREZ**.

III.-Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado mediante notificación personal.

IV.-Gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial para que informen a este juzgado si en esa dependencia a su cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el de cujus **NARCISO VARGAS GUTIERREZ**. Solicitándose del primero de los antes citados que su búsqueda contemple también los archivos del Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT).

V.-Queda a disposición de los ocursoantes los oficios ordenados en el punto que antecede, para que los reciban en día y hora hábil en el local de este juzgado.



VI.-Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 54CINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO , para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 de la Ley Adjetiva Civil , previa citacion y conocimiento de los interesados , así como del Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

VII.-Glósense a los autos los documentos exhibidos , para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII.-Por virtud que la solicitud de la declaración de herederos con parientes colaterales , procédase a fijar avisos en los sitios públicos de este Municipio , lugar de fallecimiento y origen del finado **NARCISO VARGAS GUTIERREZ**, anunciando la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia , llamando a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de 40 días , Asimismo , una vez que haya sido desahogada la testimonial ordenada en el punto VI del presente acuerdo, **públicuese edictos en el periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.**

IX.-Se señala día y hora hábil para que **ISABEL, JUANA IRMA, JUAN MARTINIANO, AARON y ARTURO todos de apellidos VARGAS GUTIERREZ**, ratifiquen ante ésta presencia judicial su escrito de cuenta respecto del voto que refieren en el punto marcado con el número 5 de su capítulo de hechos del citado escrito.

X.-Toda vez que ALICIA VARGAS GUTIERREZ, omitió estampar su firma en el escrito de denuncia y con apoyo en lo sustentado por la tesis de la Séptima Época, instancia: Cuarta Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación 13 Quinta Parte, Página: 21 , que establece : “ FIRMA, PROMOCIONES SIN. Es una formalidad indispensable para que se dé curso a cualquiera promoción judicial , la firma de quien hace la promoción , ya que la firma sirve para dar autenticidad a la propia promoción y para determinar , en su caso , los derechos y obligaciones que adquiera el signante a virtud del contenido del escrito respectivo” Circunstancia por la cual , no ha lugar en acordar de conformidad con tener por presentada a ésta.

XI.-Notifíquese a los denunciados por medio de Lista.

XII.-Por autorizado el profesionista mencionado en el de cuenta en los términos precisados en el mismo.

XIII.-Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial , que actúa con Secretario de Acuerdos, Licencia ADELA MEJIA GUTIERREZ , que autentica y da fe. JJEG.

1 - 2

TIZAYUCA , HIDALGO A 10 NOVIEMBRE 2021.- Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-11-2021



AVISOS DIVERSOS

Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V.

En cumplimiento de lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/19897/TRA/2017 y en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, DIR-GAS-001-2007, Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L. de C.V. publica su lista de tarifas máximas para el sistema Tuxpan-Villa de Reyes, las cuales entrarán en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

	Servicio de Transporte en Base Firme		Cargo por Servicio de Transporte en Base Interrumpible (Pesos/GJ)	Cargo por Servicio de Apartamiento (Pesos/GJ)
	Cargo por Capacidad (Pesos/GJ/Día)	Cargo por Uso (Pesos/GJ)		
	Segmento 1 Tuxpan-Tula	8.5922	0.0000	8.5063
Segmento 2 Tula-Villa de Reyes	8.0325	0.0000	7.9521	7.9521

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2021.

Apoderado

Leonardo Robles Castillo
Rúbrica

Derechos Enterados. 19-11-2021



**PROYECTOS Y CONSTRUCCION MM Y AT S.A DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2020**

ACTIVO		PASIVO	
A CORTO PLAZO		A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO	-	PROVEEDORES	-
CUENTAS POR COBRAR	-	ACREEDORES	-
		IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	-
TOTAL DE ACTIVO CORTO PLAZO	-	OTROS PASIVOS	-
		TOTAL DEL PASIVO CORTO PLAZO	-
ACTIVO A LARGO PLAZO		PASIVO A LARGO PLAZO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	-	TOTAL DE PASIVO	-
MAQUINARIA Y EQUIPO	-		
EQUIPO DE COMPUTO	-	CAPITAL CONTABLE	
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	CAPITAL SOCIAL	-
GASTOS DE INSTALACION	-	APORTACIONES POR CAPITALIZAR	-
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-	UTILIDADES ACUMULADAS	-
AMORTIZACION	-	PÈRDIDAS ACUMULADAS	-
		PERDIDA DEL EJERCICIO	-
TOTAL DE ACTIVO LARGO PLAZO	-	TOTAL CAPITAL CONTABLE	-
TOTAL DE ACTIVO	0.00	TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	0.00

1 - 3

C. CARLOS ALBERTO PEREZ FLORES

LIQUIDADOR
RÚBRICA

1 - 3

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota 1: No existe remanente distribuible para ninguno de los socios.

Nota 2.- Los documentos, libros y balance se encuentran a disposición de los accionistas.

Nota 3.- El balance se publicará por 3 v3c3s consecutivos, de diez en diez días, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

Derechos Enterados. 25-11-2021



AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACION

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO GUILLERMO VEGA GUASCO, NOTARIA 3, DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769, 858 Y 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo de la Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrada Blanca Sánchez Martínez, de fecha veinte de agosto del dos mil veintiuno, se tuvo por autorizada la tramitación ante Notario Público, la liquidación y partición de la herencia relativa al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **JOSÉ ANTONIO GERARDO CAMARGO PEREGRINA**, reconociendo como únicos y universales herederos a **JOSE ANTONIO y HALIM de apellidos CAMARGO SALOMON**, y en la cual la albacea testamentaria a **NADIME MARIA SALOMON BULOS**.

2 – 2
Intervalo

Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, 20 octubre de 2021.

A t e n t a m e n t e
Notario Público Titular

Licenciado Guillermo Vega Guasco.
Rubrica

Derechos Enterados. 01-11-2021



**NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO,
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO,
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO **JAIME GOMEZ AZPEITIA**, NOTARIO PUBLICO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO **JUAN MANUEL HINOJOSA ZAMORA**, ACTUANDO POR LICENCIA Y EN EL PROTOCOLO DE ESTE DE ACUERDO A LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9,491 NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO, ASENTADA EN EL VOLUMEN NUMERO 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, OTORGADA ANTE MI, SE RADICO LA **SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAIME FARCA KANAN**.

“LA SEÑORA MARIA DOLORES JOSEFINA MANCERA MENDOZA, ACEPTA LA HERENCIA Y RECONOCE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE REPRESENTAN EN LA CITADA SUCESION, ASI COMO LA ACEPTACION DEL CARGO COMO ALBACEA QUE SE LE CONFIRIO Y DECLARO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS”.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

1 – 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2021.

LIC. JAIME GOMEZ AZPEITIA,
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO
A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO,
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
RUBRICA.

Derechos Enterados. 23-11-2021



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 044

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS, 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS BIENES Y SERVICIOS DE **PERFILÓGRAFO TIPO CALIFORNIA (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA AL PODER EJECUTIVO), SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, EVENTOS PARA ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, CAPACITACIÓN, PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS, SUSTANCIAS QUÍMICAS, CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR (FORMAS VALORADAS), SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CONTROL VEHÍCULAR (POLIZA DE SEGUROS PARA PARQUE VEHÍCULAR), GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (BOX LUNCH), DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS, MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, JUGUETES, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, CUOTAS AL SEGURO DE VIDA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON LO SIGUIENTE:**

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N383-2021	02/12//2021 11:00 HORAS	07/12/2021 10:00 HORAS	09/12/2021 10:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PERFILÓGRAFO TIPO CALIFORNIA - ESTRUCTURA: MARCO RÍGIDO FABRICADO EN ALUMINIO DE 1.5" PULGADAS, CONSTA DE 3 BLOQUES DE 2.54 MTS.		1	EQ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N384-2021	02/12//2021 12:00 HORAS	07/12/2021 11:00 HORAS	09/12/2021 11:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ULTRASONIDO		1	SV
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REFRIGERADOR		1	SV
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDAD DENTAL		1	SV
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDAD DENTAL		1	SV



5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RAYOS X DENTAL (SON 25 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		1	SV
NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N385-2021	03/12//2021 10:00 HORAS	08/12/2021 10:00 HORAS	10/12/2021 10:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EVENTO A - EVENTO DE 20 A 1500 PERSONAS- SISTEMA AUDIO		90	SV
2	EVENTO B - DE 1501 A 5000 PERSONAS – SISTEMA DE AUDIO		10	SV
3	EVENTO C - DE 5001 A 10,000 PERSONAS - SISTEMA DE AUDIO		3	SV
4	EVENTO A - EVENTO DE 20 A 1500 PERSONAS - CARPAS Y/O ENLONADOS		32	SV
5	EVENTO B - DE 1501 A 5000 PERSONAS - CARPAS Y/O ENLONADOS - CARPAS Y/O ENLONADOS (SON 12 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		7	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N386-2021	02/12//2021 15:00 HORAS	07/12/2021 14:00 HORAS	09/12/2021 17:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CURSO-TALLER “ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICA PÚBLICA OBJETIVO. - PROPORCIONAR LAS HERRAMIENTAS TEÓRICO-PRÁCTICAS QUE PERMITAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MEJORAR SUS CAPACIDADES		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N387-2021	03/12//2021 11:00 HORAS	08/12/2021 10:30 HORAS	10/12/2021 11:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE ALIMENTOS - 1 SOPA AGUADA O ARROZ EN TAZÓN DE 350 MILILITROS. 1 GUISADO QUE CONTENGA 150 GRAMOS DE PROTEÍNA (RES, POLLO, PESCADO, O CERDO) Y 100 GRAMOS DE VERDURAS FRESCAS		16330	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N388-2021	02/12//2021 13:00 HORAS	07/12/2021 11:30 HORAS	09/12/2021 12:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	GAS CLORO EN CONCENTRACIÓN DE 99.95 POR CIENTO		9860	KG
2	TRICLORO EN TABLETAS EN 3 PULGADAS EN CONTENEDORES		150	KG
3	REACTIVO DPD1 PARA MUESTREO DE CLORO RESIDUAL EN EL AGUA		5000	PZ
4	EMPAQUE DE PLOMO PARA CILINDRO DE GAS CLORO		500	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N389-2021	02/12//2021 13:30 HORAS	07/12/2021 12:00 HORAS	09/12/2021 13:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSTANCIAS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR 1. FORMAS CONTINUAS DE 9 ½" X 11" EN PAPEL DE ALTA SEGURIDAD 2. PARA CONSTANCIA EXENTO: FORMAS CONTINUAS DE 9 ½" X 7 1/3" EN PAPEL DE ALTA SEGURIDAD DE 90 GRAMOS		477366	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N390-2021	03/12//2021 12:30 HORAS	08/12/2021 11:30 HORAS	10/12/2021 13:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PÓLIZA DE SEGURO - PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS REGISTRADOS EN EL PADRÓN VEHICULAR ESTATAL DE LA FECHA 02 DE ENERO DE 2022 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2023		1	PO

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N391-2021	03/12//2021 13:00 HORAS	08/12/2021 12:00 HORAS	10/12/2021 14:30 HORAS	



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOX LUNCH QUE INCLUYE UN CUERNITO PREPARADO (JAMÓN, QUESO, LECHUGA, JITOMATE Y AGUACATE), UN SÁNDWICH	2000	PQ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N392-2021	03/12//2021 13:30 HORAS	08/12/2021 12:30 HORAS	10/12/2021 15:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SPOTS DE RADIO TRANSMISIÓN DE SPOTS DE 20 SEGUNDOS EN LAS PRINCIPALES RADIODIFUSORAS CON COBERTURA ESTATAL		690	SV
2	TRÍPTICOS - ELABORACIÓN E IMPRESIÓN EN SELECCIÓN DE COLOR		15000	PZ
3	VOLANTES - ELABORACIÓN E IMPRESIÓN EN SELECCIÓN DE COLOR		35000	PZ
4	LETRERO ESPECTACULAR (PANTALLA LEDS) - ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE LETRERO ESPECTACULAR, PANTALLA LEDS		3	SV
5	LETRERO ESPECTACULAR - ELABORACIÓN, COLOCACIÓN Y DESINSTALACIÓN (SON 10 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N393-2021	03/12//2021 14:00 HORAS	08/12/2021 13:00 HORAS	10/12/2021 16:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MATERIAL DE OFICINA - 150 CAJA* PAPEL BOND SUSTENTABLE 40 PAQUETE* PAPEL DOBLE CARTA BLANCO DE 75g/M2, 20 PAQUETE* PAPEL OFICIO BLANCO DE 75g/M2, 60 PAQUETE* PAPEL FOTOGRAFICO SATINADO		1	LE
2	MATERIAL DE OFICINA - 15 PIEZAS* REGLA DE ALUMINIO DE 30 CENTIMETROS 15 CAJA* MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO, BARRIL DE PLÁSTICO Y PUNTO DE CINCEL, DIVERSOS COLORES, CAJA CON 8 PIEZAS		1	LE

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N394-2021	03/12//2021 14:30 HORAS	08/12/2021 13:30 HORAS	10/12/2021 17:30 HORAS	



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONSUMIBLES 20 PIEZA* TONER ORIGINAL 410A NEGRO (CF410A) 20 PIEZA* TONER ORIGINAL 410A CIAN (CF411A)	1	LE

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N395-2021	03/12//2021 15:00 HORAS	08/12/2021 14:00 HORAS	10/12/2021 18:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MONEDERO ELECTRONICO - LA DOTACIÓN MENSUAL SERÁ EN EQUIVALENCIA AL NÚMERO DE EMPLEADOS DEL NIVEL 2 AL 8		61596	PZ
2	MONEDERO ELECTRONICO - LA DOTACIÓN MENSUAL SERÁ EN EQUIVALENCIA AL NÚMERO DE EMPLEADOS DEL NIVEL 2 AL 8		22812	PZ
3	MONEDERO ELECTRONICO - LA DOTACIÓN QUINCENAL SERÁ EN EQUIVALENCIA AL NÚMERO DE EMPLEADOS DEL NIVEL 2 AL 8		38472	PZ
4	MONEDERO ELECTRONICO - LA DOTACIÓN ANUAL SERÁ EN EQUIVALENCIA AL NÚMERO DE EMPLEADOS DEL NIVEL 2 AL 8		7034	PZ
5	MONEDERO ELECTRONICO - SERÁ EN EQUIVALENCIA AL NÚMERO DE EMPLEADOS DEL NIVEL 2 AL 8 (SON 6 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		84408	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N396-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	02/12//2021 14:00 HORAS	07/12/2021 12:30 HORAS	09/12/2021 14:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	NENUCO CON BIBERÓN Y SONAJERO - MODELO 7012764		200	PZ
2	BARBIE FASHIONISTAS - MODELO DGY54		350	PZ
3	TWISTER RAVE - MODELO A7091		500	PZ
4	DOHVINCI ESTUDIO DE ARTE - MODELO E0347		450	PZ
5	MY MINI MIXIEQ'S TEATRO - MODELO DXD61 (SON 13 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		400	PZ



NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N397-2021	02/12//2021 12:30 HORAS	07/12/2021 13:00 HORAS	09/12/2021 15:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACICLOVIR - CREMA .05 GRAMOS/1 GRAMO TUBO DE 5 GRAMOS		100	TB
2	ACICLOVIR - 400 MILIGRAMOS CAJA CON 40 TABLETAS		100	CJ
3	ÁCIDO - ACETILSALICÍLICO 300 MILIGRAMOS CAJA CON 20 TABLETAS		200	CJ
4	ÁCIDO - ACETILSALICÍLICO 500 MILIGRAMOS CAJA CON 20 TABLETAS		300	CJ
5	ÁCIDO - ACETILSALICÍLICO 100 MILIGRAMOS CAJA CON 30 TABLETAS (SON 236 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		600	CJ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N398-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	02/12//2021 14:30 HORAS	07/12/2021 13:30 HORAS	09/12/2021 16:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ASEGURAMIENTO DE VIDA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD 2022 - BASES TÉCNICAS SEGURO DE VIDA CUERPOS DE SEGURIDAD. I.- SEGURO DE VIDA PARA 5422 CUERPOS DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.		1	SV

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER,



PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 29 de Noviembre al 02 de Diciembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN86-2021	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE HUERTOS ESCOLARES, PARA FORTALECER LA OPERATIVIDAD DE LOS ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	03 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HRS.
Fallo	07 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 15:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

**L.A. AMADEO FRANCO HERES
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 25-11-2021



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N55-2021

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	29 de noviembre de 2021
Junta de Aclaraciones	01 de diciembre de 2021; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de diciembre de 2021; 09:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 de noviembre de 2021.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 24-11-2021



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Licitación Pública
Convocatoria No. 012/2021

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. **SEFINP-A-FAISE/GI-2021-5003-00442**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N22-2021	\$ 400.00	03-diciembre-2021	03-diciembre-2021 12:00 horas	06-diciembre-2021 10:00 horas	10-diciembre-2021 10:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario Zona Centro para beneficiar a la localidad de Acatepec, en el municipio de Huautla, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo.	64 Días Naturales	27-diciembre-2021	28-febrero-2022	\$ 1,350,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante y/o en el portal web Hidalgo Pagos, a partir del día 29 de noviembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, están indicados en los puntos 5.5.1 y 5.2, del Capítulo III.- Preparación e integración de la proposición, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán contar con el Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente **que se indica en las bases de la licitación.**
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de la licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de juntas de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 29 de noviembre de 2021.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 26-11-2021



**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número CCLEH-LA-N7-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ccle.hidalgo.gob.mx/licitaciones/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Administración del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Hidalgo, ubicada en Camino Real de la Plata No. 322, Zona Plateada Pachuca de Soto, Hgo., teléfono: 771 489 1021, los días 29, 30 de Noviembre y 01 de diciembre del 2021 en un horario de las 09:00 a 16:00 horas.

Objeto de la Licitación	“Adquisición de Bienes Informáticos”
Volumen a adquirir	10 conceptos
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	02 de diciembre del 2021 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre del 2021 a las 11:00 horas.
Fallo	09 de diciembre del 2021 a las 11:00 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 de noviembre de 2021

LIC. ANA MARÍA GÓMEZ MUÑOZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-11-2021



**CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PÚBLICAS
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas N° IHEA-LPN-08-2021, N° IHEA-LPN-09-2021, N° IHEA-LPN-10-2021, N° IHEA-LPN-11-2021, N° IHEA-LPN-12-2021 y N° IHEA-LPN-13-2021; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita <http://iheahidalgo.gob.mx/>; o bien en las oficinas de la convocante, sita en: Circuito Ex – Hacienda de la Concepción s/n, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono: 7136088 ext: 546, del 29 de noviembre al 02 de diciembre del año en curso en días hábiles de las 9:00hrs a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIAL DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	Concepto Único
Junta de aclaraciones	03 de diciembre 2021 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre 2021 09:00 hrs.
Fallo	09 de diciembre 2021 09:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIAL DE OFICINA
Volumen a adquirir	Concepto Único
Junta de aclaraciones	03 de diciembre 2021 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre 2021 10:30 hrs.
Fallo	09 de diciembre 2021 10:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN Y MATERIAL Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS
Volumen a adquirir	Concepto Único
Junta de aclaraciones	03 de diciembre 2021 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre 2021 12:00 hrs.
Fallo	09 de diciembre 2021 11:00 hrs.

Objeto de la Licitación	REFACCIONES PARA VEHÍCULOS
Volumen a adquirir	Concepto Único
Junta de aclaraciones	03 de diciembre 2021 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre 2021 13:30 hrs.
Fallo	09 de diciembre 2021 12:00 hrs.



Objeto de la Licitación	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES
Volumen a adquirir	Concepto Único
Junta de aclaraciones	03 de diciembre 2021 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre 2021 15:00 hrs.
Fallo	09 de diciembre 2021 13:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIAL ELÉCTRICO
Volumen a adquirir	Concepto Único
Junta de aclaraciones	03 de diciembre 2021 16:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre 2021 16:30 hrs.
Fallo	09 de diciembre 2021 14:00 hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo. A 29 de noviembre de 2021.

MTRO. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ MARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-11-2021



INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número N° LA-IAAMEH-012-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/> y obtención gratuita en: Parque Hidalgo No. 103, Col. Ex Hacienda de Guadalupe C.P. 42050, Pachuca de Soto, Hgo., teléfono 771-719-3368, los días del 29 de noviembre al 02 de diciembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:30 hrs.

Objeto de la Licitación	“Material de Oficina, Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, Materiales de Limpieza”
Volumen a adquirir	46 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas
Fallo	10 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. ALEJANDRO GARCÍA CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IAAMEH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-11-2021



INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número N° LA-IAAMEH-013-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/> y obtención gratuita en: Parque Hidalgo No. 103, Col. Ex Hacienda de Guadalupe C.P. 42050, Pachuca de Soto, Hgo., teléfono 771-719-3368, los días del 29 de noviembre al 02 de diciembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:30 hrs.

Objeto de la Licitación	"Ayudas Sociales a Personas"
Volumen a adquirir	9 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas
Fallo	10 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

LIC. ALEJANDRO GARCÍA CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IAAMEH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-11-2021



**CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MÚLTIPLE**

**PROYECTO: SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN
PARTIDA: 248001 MATERIALES COMPLEMENTARIOS**

**PROYECTO: SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN
PARTIDA: 357001 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudaddelconocimiento.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta sito en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono:771 345 9214, los días del 29 de noviembre al 1 de diciembre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.

LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-009-2/2021 (SEGUNDO PROCESO)

Objeto de la Licitación	MATERIALES COMPLEMENTARIOS (BOTES DE BASURA)
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	2 DE DICIEMBRE DE 2021 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	7 DE DICIEMBRE DE 2021 10:00 HRS
Fallo	7 DE DICIEMBRE DE 2021 13:00 HRS

LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-010-2/2021 (SEGUNDO PROCESO)

Objeto de la Licitación	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES (MANTENIMIENTO A LA GLORIETA UBICADA EN EL ACCESO A LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO)
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	2 DE DICIEMBRE DE 2021 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	7 DE DICIEMBRE DE 2021 11:00 HRS
Fallo	7 DE DICIEMBRE DE 2021 14:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

SECRETARIA DEL COMITÉ

L.C. TERESA ANGELES MAYA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-11-2021



POLICÍA INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGOConvocatoria: **10**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional número **PIBEH-LP-14-2021**, **PIBEH-LP-15-2021** y **PIBEH-LP-16-2021**; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.policiaindustrialbancaria.hidalgo.gob.mx; para consulta y obtención gratuita en: Calle Fundadores No. 210-a, Col. Santa Julia, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42080, teléfono: 71 7 3 621 62, ext. 156 o 116, los días **29 y 30 de Noviembre** del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Numero de licitación	PIBEH-LP-14-2021
Objeto de la Licitación	LICENCIAS INFORMÁTICAS Y SOFTWARE
Volumen a adquirir	06 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre 2021 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Diciembre 2021 a las 10:00 horas.
Fallo	06 de Diciembre 2021 a las 12:00 horas.

Numero de licitación	PIBEH-LP-15-2021
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE ALIMENTOS
Volumen a adquirir	03 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre 2021 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Diciembre 2021 a las 11:00 horas.
Fallo	06 de Diciembre 2021 a las 12:30 horas.

Numero de licitación	PIBEH-LP-16-2021
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE RECONOCIMIENTOS DE CONDECORACIONES



Volumen a adquirir	Un concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	01 de Diciembre 2021 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Diciembre 2021 a las 12:00 horas.
Fallo	06 de Diciembre 2021 a las 13:00 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 29 de Noviembre del año 2021.

RÚBRICA
LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN
PRESIDENTE DE COMITÉ

Derechos Enterados. 26-11-2021



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx/pag/Licitaciones/2021.html> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, los días 29, 30 de noviembre, 1 Y 2 de diciembre de 2021, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	SUSTANCIAS QUÍMICAS
Número de la Licitación	EA-913005999-N31-2021
Volumen a adquirir	155 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	3 DE DICIEMBRE DE 2021, 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	7 DE DICIEMBRE DE 2021, 11:00 HRS.
Fallo	10 DE DICIEMBRE DE 2021, 11:00 HRS.
Objeto de la Licitación	OTROS EQUIPOS
Número de la Licitación	EA-913005999-N32-2021
Volumen a adquirir	5 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	3 DE DICIEMBRE DE 2021, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	7 DE DICIEMBRE DE 2021, 12:00 HRS.
Fallo	9 DE DICIEMBRE DE 2021, 12:00 HRS.
Objeto de la Licitación	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIONES
Número de la Licitación	EA-913005999-N33-2021
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Junta de aclaraciones	3 DE DICIEMBRE DE 2021, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	7 DE DICIEMBRE DE 2021, 13:00 HRS.
Fallo	9 DE DICIEMBRE DE 2021, 13:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

RÚBRICA.
LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N18-2021** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca – Actopan km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-2000 ext. 2864 y 2076 Fax: (771) 717-2076, los días del 29 al 30 de noviembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N18-2021

Objeto de la licitación	Adquisición de lockers
Fecha de publicación	29/11/2021
Volumen a adquirir	01 partida
Junta de aclaraciones	01/12/2021, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/12/2021, 09:30 horas
Fallo	07/12/2021, 14:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 29 de noviembre de 2021.

**Presidente
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Rúbrica**

Derechos Enterados. 26-11-2021



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 42115002-04-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.itsoeh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, CP 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono: (738) 735 4000, los días del 29 de noviembre al 02 de diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

42115002-04-2021

Objeto de la Licitación	Material para mantenimiento preventivo y correctivo
Volumen a adquirir	80 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	03 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas
Fallo	14 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO A 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
C.P. VÍCTOR ALBERTO SÁNCHEZ NOVELO
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ITSOEH
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 25-11-2021



ADQUISICIONES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas número **UTTT-09-2021 Mantenimiento de maquinaria y equipo y UTTT-10-2021 Material didáctico** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página en Internet: www.uttt.edu.mx para consulta y obtención gratuita en Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, teléfono: **01 773 73 2 91 00 ext. 155 ó 229**, del 29 de noviembre al 2 de diciembre del año en curso de las **10:00 hrs.** a las **16:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
Volumen a adquirir	4 conceptos
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	03-Diciembre-2021 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07- Diciembre-2021 10:00 hrs.
Fallo	10- Diciembre-2021 12:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIAL DIDÁCTICO
Volumen a adquirir	62 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	03-Diciembre-2021 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07- Diciembre-2021 12:00 hrs.
Fallo	08- Diciembre-2021 16:00 hrs.

TULA DE ALLENDE, HGO. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.
L.C. HÉCTOR JUÁREZ RONQUILLO
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 24-11-2021



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **Nº: UTHH/SCAE-913062992-N3-2021**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.uthh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n, colonia tepoxteco, Huejutla de reyes, Hgo. C.p.43000, teléfono:7898962088, ext,118 y 121, los días 30 de Noviembre al 06 de Diciembre del año en curso de las 9:00hrs. a las 16:00hrs.

Objeto de la Licitación	Contratación Del Servicio De Seguro Colectivo De Accidentes Escolares
Volumen a adquirir	01 Concepto
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	07 de Diciembre del año 2021 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Diciembre del año 2021 a las 10:00 horas.
Fallo	14 de Diciembre del año 2021 a las 10:00 horas.

HUEJUTLA DE REYES HIDALGO A 29 DE NOVIEMBRE 2021

L.C.F. JOEL HERNÁNDEZ MENDOZA**Rector
Rúbrica**

Derechos Enterados. 24-11-2021



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº: MA/LP/002/ADQ/2021
(Segundo Procedimiento)**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

**MUNICIPIO DE AJACUBA,
ESTADO DE HIDALGO**

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO MA/LP/002/ADQ/2021 (segundo procedimiento), CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: <http://www.municipioajacuba.gob.mx/> Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE EUSTOLIO BECERRA S/N, COLONIA CENTRO, AJACUBA, ESTADO DE HIDALGO, TELÉFONO: 7787824141 Y 7787824145, LOS DÍAS 29 DE NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 09:00 A LAS 17:00 HORAS.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD RETROEXCAVADORA MODELO AÑO 2008 – 2017 CON UN MAXIMO DE 5000 HORAS DE TRABAJO
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	MIÉRCOLES 08 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 11:00 HORAS
Fallo	MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 12:00 HORAS

AJACUBA, ESTADO DE HIDALGO A 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

PRESIDENTE DEL COMITÉ.

LIC. FRANCISCO LEOPOLDO BASURTO ACOSTA
RUBRICA.

Derechos Enterados.



MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número ADQ/OP/002/2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://mineraldelchico.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Mineral del Chico, con dirección en: Plaza principal s/n, Col. Centro Mineral del Chico, Hidalgo. C.P. 42120 Teléfono: (771) 71 5 09 94, ext. 101, los días del 29 de noviembre al 3 de diciembre del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de materiales para la construcción
Volumen a adquirir	50 partidas
Junta de aclaraciones	3 de diciembre de 2021 a las 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de diciembre de 2021 a las 12:00 Horas
Fallo	13 de diciembre de 2021 a las 12:00 Horas

Mineral del Chico, Hidalgo., a 29 de noviembre de 2021.

Atentamente:

C. Alfredo Hernández Morales

Presidente Municipal Constitucional de Mineral del Chico, Hgo.

Rúbrica

Derechos Enterados. 26-11-2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números REPO21MR051A75-ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS-LP12-2021, REPO21MR051A91-ADQUISICIÓN DE PINTURAS-LP13-2021, REPO21MR051A90-ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN-LP14-2021, MMR-ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA APOYO A ESTUDIANTES-LP15-2021, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.mineraldelareforma.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Dirección de Concursos y Licitaciones, ubicada en Av. Hidalgo No. 32. Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, CP 42180, teléfono: 771 716 06 90, los días 29 de noviembre al 01 de diciembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y EQUIPO TERRESTRE
Volumen a adquirir	01 concepto
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2021 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de diciembre de 2021 a las 11:00 hrs.
Fallo	Se dará a conocer el día de la Presentación y Apertura

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
Volumen a adquirir	28 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2021 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de diciembre de 2021 a las 12:00 hrs.
Fallo	Se dará a conocer el día de la Presentación y Apertura

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN
Volumen a adquirir	02 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2021 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de diciembre de 2021 a las 13:00 hrs.
Fallo	Se dará a conocer el día de la Presentación y Apertura

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA APOYO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR
Volumen a adquirir	1 concepto
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2021 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de diciembre de 2021 a las 14:00 hrs.
Fallo	Se dará a conocer el día de la Presentación y Apertura

Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hgo., a 29 de noviembre de 2021

RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO

Derechos Enterados. 26-11-2021



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO****CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: la **Dirección de Compras y Suministros** con domicilio en **Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 771-717-15-00 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

No. de Licitación MPS-SA-LP-17-21	
Objeto de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD
Volumen a adquirir:	1 partida
Visita a instalaciones:	No Aplica
Periodo de Obtención de Bases:	29 de noviembre al 01 de diciembre de 2021
Junta de aclaraciones:	02 de diciembre de 2021 a las 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de diciembre de 2021 a las 11:00 Horas
Fallo:	13 de diciembre de 2021 a las 13:00 Horas

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 29 de noviembre de 2021.

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 26-11-2021



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGÓN,
HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **Nº MPOH-LCOMP-FOFYR308-2021/001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **progreso.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Planeación Urbana y Obras Públicas, sita en palacio municipal s/n, col centro, teléfono: 772 165 7086, los días 29 y 30 de noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00hrs.

Objeto de la Licitación	EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
Volumen a adquirir	2.00 Partidas.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	01 de diciembre/2021 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de diciembre/2021 a las 10:00 hrs.
Fallo	08 de diciembre/2021 a las 13:00 hrs.

Progreso de Obregón, Hidalgo., a 29 de noviembre de 2021

RÚBRICA.
C. ARMANDO MERA OLGUÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 24-11-2021



H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número: **LP-AD-AR-MSAT-FAISM-027-028-21**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.sanagustintlaxiaca.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Palacio Municipal s/n Colonia Centro del **Municipio de San Agustín Tlaxiaca**, Hgo., teléfono: 743 79 140 01 ext. 112, los días **29** y **30** de **noviembre** del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
Volumen a adquirir	32 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	01 DE DICIEMBRE DEL 2021; 10:00 A. M. HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	03 DE DICIEMBRE DEL 2021; 10:00 A. M. HRS.
Fallo	06 DE DICIEMBRE DEL 2021; 10:00 A. M. HRS.

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021

ATENTAMENTE

**C. BELEN ARTURO HERNÁNDEZ MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN AGUSTIN TLAXIACA
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 26-11-2021



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-MTB-STA-JM6-2021 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)**, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: <https://tulancingo.gob.mx/> y para su obtención gratuita de bases en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el primer piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en boulevard Nuevo San Nicolas s/n, de la colonia San Nicolas, C.P. 43640, teléfono: 775 7558450 ext. 1218, los días 29 y 30 de noviembre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 13:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA MODELO 2022 PARA LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO HABRA
Junta de aclaraciones	1º DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	03 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	06 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HRS.

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

L.A.E. CESAREO JORGE MARQUEZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
RUBRICA

Derechos Enterados. 24-11-2021



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

